



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

Conflicto social por uso del agua entre comunidades
campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca provincia de
Espinar, Cusco, 2025

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión Pública

PRESENTADO POR

Visaga Alvarez, Rodolfo Vicente

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

ASESOR

Dr. Mendoza Vargas, Miguel Gerardo

<https://orcid.org/0000-0002-9812-6714>

Chincha, Perú, 2025

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 24 de noviembre del 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración Universidad
Autónoma de Ica.

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que, el **Bach. VISAGA ALVAREZ RODOLFO VICENTE** de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, del programa Académico de DERECHO, han cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

TITULADA:

“Conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca provincia de Espinar, Cusco, 2025”

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714
DNI: 09672411

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Rodolfo Vicente Visaga Alvarez, identificado con DNI N°23869246, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: Conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca provincia de Espinar, Cusco, 2025, declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de nuestra autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el investigador) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

10%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, auto plagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 16 de noviembre del 2025



Bach. Rodolfo V. Visaga Álvarez
DNI: 23869246



CERTIFICO: La autenticidad de la Firma (s)
suscrita (s), la(s) que pertenece(n) a:

*Rodolfo Vicente Visaga
Alvarez DNI: 23869246*

En responsabilidad por el contenido del documento
San Sebastián - Cusco: 23 ENE 2026



Luis Alberto Lira Apaza
ABOGADO - NOTARIO
REG. C.O.A. N° 1014





0122854295



NOTARIA
LIRA APAZA LUIS ALBERTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 23869246
Primer Apellido VISAGA
Segundo Apellido ALVAREZ
Nombres RODOLFO VICENTE

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

VISAGA ALVAREZ, RODOLFO VICENTE
DNI 23869246

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 40986793 - Juan Carlos Lopez Sequeros

Fecha de Transacción: 23-01-2026 13.45.48

Entidad: 10024494166 - LIRA APAZA LUIS ALBERTO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0122854295



Dedicatoria

A nuestro Divino Creador representado por el Señor de Qoylloritti, a mis padres Juan Emilio Visaga Zambrano (QEPD), Justa Rosa Alvarez Vda. de Visaga (QEPD), esposa Goya Fernández Espinoza, hijos Paty, Sandra y Rodolfo Miguel Visaga Fernández, nietos Fabian, Alesandro, Camila, hermanos Carolina, Enrique, Bacilidez, Mario y Rosita.

Agradecimiento

Mi agradecimiento especial al Rectorado y Vicerrectorado de la Universidad Autónoma de Ica. De la misma forma mi reconocimiento al asesor de tesis Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas, al Decano(a) de la Carrera Profesional de Derecho y a los docentes, quienes han coadyuvado en el fortalecimiento de mis capacidades.

RESUMEN

El tema es “conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca provincia de Espinar, Cusco, 2025”. El Objetivo fue explicar las causas del origen del conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025. La metodología fue cualitativa de nivel exploratorio, diseño no experimental documental y el tipo de investigación es pura básica y teórica. La población en estudio fue de 20 participantes: 10 directivos comunales, 10 directivos de la junta de usuarios, de las comunidades de Huisa Ccollana y Alto Huarca. La muestra es de 10 participantes: 3 directivos comunales, 2 directivos de la junta de usuarios de las 2 comunidades campesinas. La técnica fue entrevista, el instrumento fue cuestionario, aplicado a 5 directivos comunales y 5 directivos de la junta de usuarios de las comunidades de Alto Huarca y Huisa Ccollana. Los resultados, revelaron que los directivos comunales y de la junta de usuarios de Alto Huarca, interpretaron las normas de la ley de comunidades campesinas (24656) y de recursos hídricos (29338) de acuerdo a sus intereses, pretendiendo negociar de forma autónoma con la comunidad de Huisa Ccollana y al no aceptar los términos de negociación Huisa Ccollana; se generó el conflicto. Se concluye que los directivos de Alto Huarca, desconocieron las normativas de la ley de comunidades campesinas y de recursos hídricos respecto al uso del agua, por esta razón se generó el conflicto con Huisa Ccollana.

Palabras claves: Conflicto, social, agua, ley, comunidad.

Abstract

The topic is "Social conflict over water use among peasant communities of Huisa Ccollana and Alto Huarca, Espinar Province, Cusco, 2025". The objective was to explain the causes of the social conflict over water use among peasant communities of Huisa Ccollana and Alto Huarca, Espinar Province, Cusco, 2025. The methodology was qualitative at the exploratory level, with a non-experimental documentary design, and the research type was purely basic and theoretical. The study population consisted of 20 participants: 10 community leaders and 10 directors of the user association, from the communities of Huisa Ccollana and Alto Huarca. The sample consisted of 10 participants: 3 community leaders and 2 directors of the user association from the two peasant communities. The technique was an interview, and the instrument was a questionnaire, administered to five community leaders and five directors of the community user associations of Alto Huarca and Huisa Ccollana. The results revealed that the community leaders and the community user association of Alto Huarca interpreted the provisions of the Rural Communities Law (24656) and the Water Resources Law (29338) according to their own interests, attempting to negotiate autonomously with the Huisa Ccollana community. However, by refusing to accept the terms of the Huisa Ccollana negotiation, the conflict arose. It is concluded that the Alto Huarca leaders ignored the regulations of the Rural Communities Law and the Water Resources Law regarding water use, which led to the conflict with Huisa Ccollana.

Keywords: Conflict, social, water, law, community.

ÍNDICE GENERAL

Portada	
Constancia de aprobación	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iii
Identificación biométrica	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice general / Índice de tablas académicas y de figuras	

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	11
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
II.1 Situación problemática	13
II.2 Formulación del problema	14
II.3 Justificación	15
II.4 Objetivos	17
II.5 Impacto de la investigación	17
II.6 Alcances y limitaciones	17
III. MARCO TEORICO	19
III.1 Antecedentes	19
III.2 Bases teóricas	25
III.3 Marco conceptual	30
IV. MARCO METODOLOGICO	32
IV.1 Tipo y nivel de investigación	32
IV.2 Diseño de la Investigación	33
IV.3 Matriz de operacionalización de categorías	33
IV.4 Procedimiento de muestreo	38
IV.5 Recolección y análisis de la información	38
IV.6 Aspectos éticos y regulatorios	40
V. RESULTADOS	42

V.1 Descripción de los resultados.....	42
VI. VI DISCUSIÓN.....	56
VI.1 Discusión de los resultados	56
VII. CONCLUSIONES.....	60
VIII. RECOMENDACIONES	62
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	63
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa	70
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	73
Anexo 3: Ficha de validación de instrumento de validación	76
Anexo 4: Evidencia fotográfica.....	79
Anexo 5 Informe de turnitin al 28% de similitud	87

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, el agua constituye un recurso natural de carácter estratégico, indispensable para la vida humana y la producción agropecuaria. No obstante en la provincia de Espinar, la carencia del agua, posicionamiento, su distribución desigual, y la débil gestión institucional han generado una creciente conflictividad social, especialmente entre la comunidad de Huisa Ccollana y Alto Huarca.

Esta disputa, por el agua es debido a que en la parte alta de la cabecera de la microcuenca de la comunidad campesina de Alto Huarca se encuentra una laguna con un espejo de agua de 1 km² y una profundidad de 10 m., el cual sirve para regar las parcelas de pastos cultivados (rye Grass, trébol, dactylis y alfalfa) de los productores de esta comunidad; de la misma forma, estas aguas también deben de alimentar regándose, las parcelas de pastos cultivados de los productores de la comunidad de Huisa Ccollana, sin embargo los comuneros de Alto Huarca no quieren ceder el agua, indicando que la laguna les pertenece debido a que el cuerpo de agua está en su territorio generándose un conflicto de carácter social y económico.

El posicionamiento del agua por parte de la comunidad de Alto Huarca es debido a que este tiene un comportamiento social de egoísmo; ello se traduce que aprovechándose que la Provincia de Espinar es carente de recurso agua y desconociendo las normativas de la ley de comunidades campesinas y de recursos hídricos pretenden negociar con fines de satisfacer sus interés personales de un determinado grupo; perjudicando a los productores de la comunidad de Huisa Ccollana debido a que estos no cuentan con otra fuente de agua, con el cual dispongan, para la siembra de pastos perennes, a este problema se suma la presencia del cambio climático en la zona, con la presencia de la sequía, incremento de la temperatura generando la quema de pastizales naturales.

Esta investigación como problema indica ¿Cuáles son las causas que origina el conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, Provincia de Espinar, Cusco, relacionado

fundamentalmente por el posicionamiento del agua por parte de una de las comunidades.

Frente a este problema este trabajo planteo, como objetivo, explicar las causas del origen del conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025, para ello se hizo un trabajo exploratorio, con entrevistas a través de un cuestionario a directivos comunales y directivos de la junta de usuarios de las comunidades de Huisa Ccollana y Alto Huarca.

En el marco teórico, se establece como antecedentes con bibliografía de carácter internacional, nacional y local actualizada de estos últimos cinco años, relacionados a conflictos sociales por el agua debido a causas multidimensionales como, acceso desigual al agua, desconocimiento de las normas y debilidad institucional, en este espacio también se considera las bases teóricas y el marco conceptual.

El marco metodológico, establece el tipo de investigación pura, básica y teórica, el diseño es no experimental, el muestreo será; de una población de 20 participantes, se tomara como muestra 3 directivos comunales y 2 directivos de la junta de usuarios de cada una de las dos comunidades, siendo entonces una muestra de 10 participantes, se utilizara como técnica la entrevista a través de un cuestionario. Los aspectos éticos y regulatorios, consistirá en hacer un trabajo de comunicación efectiva haciendo saber a los directivos comunales y de la junta de usuarios del trabajo de investigación que se realizara y hacerles saber de los resultados del mismo.

Los resultados, es la presentación y la interpretación de los datos recogidos.

La discusión, conclusiones y recomendaciones, se hicieron a partir de los objetivos planteados y comprobar que las conclusiones están firmemente respaldadas por la información recibida. Las recomendaciones deben elaborarse en función a los resultados alcanzados.

Las referencias bibliográficas, se debe realizar con las normas APA, séptima edición y sus Anexos, son espacios asignados para adjuntar adicionales relacionados al trabajo de investigación.

El autor.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

II.1 Situación problemática

Desde el contexto internacional, según Peña (2007) indica que, en el presente siglo XXI, el problema del agua, se agudizara cada vez más, debido a que este recurso agua cada año es menor, debido a diferentes causas y/o motivos, como quema de pastizales y bosques, sobrepastoreo y uso excesivo de agroquímicos. Por tanto, el conflicto por el consumo del agua dulce se agudiza cada vez más, debido a que la población de humanos es cada vez mayor, por lo tanto, las áreas agrícolas con riego se incrementan; así como la población de animales domésticos entonces se requiere de mayor volumen de agua para satisfacer a todos los cultivos, crianzas y al propio ser humano.

Sin embargo, el agua es cada vez más escaso, motivo por el cual los conflictos sociales se vienen incrementando, un aspecto que se debe resaltar es que el recurso agua en su estado dulce es uno de los bienes más escasos del mundo, más que el petróleo o los minerales.

Siguiendo, dentro del contexto internacional, Saikia et al. (2023), Indica en su informe presentado a la organización de Naciones Unidas (ONU), que la única forma de proteger y salvaguardar la seguridad hídrica, alimentaria y energética es logrando hacer planes estratégicos sostenibles de forma concertada entre las instituciones públicas, privadas, organizaciones y comunidades y así evitar los conflictos sociales por el tema del agua de la misma forma mitigar los impactos del cambio climático.

A nivel nacional, Pulgar (2013), indica que, “El agua y la diversidad biológica son elementos indisolubles. No hay diversidad biológica sin agua y el agua, a su vez, nutre a los recursos de la diversidad para generar fuentes de vida y recursos para la población. En ese sentido, hasta hace un poco más de cincuenta años atrás los conflictos sociales por el agua en los diferentes departamentos del Perú, eran reducidos de forma tal que la distribución del agua para las diferentes actividades era equilibrada, lamentablemente debido a diferentes prácticas inadecuadas (quemadas, sobrepastoreo y uso excesivo de agroquímicos) sobre los recursos naturales realizados por el hombre ha generado el cambio climático

producto del cual disminuye el agua en razón de que el periodo de las precipitaciones pluviales es más corto.

A nivel local, según la Autoridad Nacional del Agua (2021), en un estudio realizado indica, que la Provincia de Espinar es carente de recurso agua debido a que solo tiene una cuenca cuyo nombre es el Apurímac y ello lo comparte con la Región Arequipa por esta razón solo el 30% de las áreas tienen riego y estos son utilizados para el riego de pastos cultivados. Además, estas aguas son utilizadas para el consumo humano, animales y para la explotación minera. A ello se suma que por desconocimiento de las normativas sobre el uso del agua por los comuneros generan conflicto social indicando que el agua que está en su zona es de propiedad de la comunidad.

Las comunidades campesinas de Alto Huarca y Huisa Ccollana, se caracterizan por ser eminentemente pecuarias, es decir los comuneros se dedican a la crianza de animales en el caso de Alto Huarca la crianza resaltante es camélidos seguido de bovinos (vacunos) y ovinos; mientras que Huisa Ccollana se dedica más a la crianza de bovinos (vacunos) y un poco de ovinos, ambas comunidades están situadas al entorno de la empresa minera Antapacay, la carencia de agua en estas comunidades es evidente; Huisa Ccollana más que Alto Huarca, debido a que este último tiene una fuente de agua que es una lagunilla, precisamente de esta fuente Huisa ccollana requiere compartir el agua al cual Alto Huarca no accede indicando que el agua está en su territorio además que dicho elemento líquido comparte con la empresa minera y que también es para su consumo humano. Mientras tanto esta problemática los representantes de la comunidad campesina de Huisa Ccollana han puesto de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

II.2 Formulación del problema

Problema General

¿Cuáles son las causas que origina el conflicto social por uso del agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025?

Problemas específicos

P.E.1:

¿Tiene relación la ley 24656, con el conflicto social existente, por uso del agua, entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, Provincia de Espinar Cusco 2025?

P.E.2:

¿Tiene relación la ley de recursos hídricos 29338, con el conflicto social, entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, Provincia de Espinar Cusco 2025?

II.3 Justificación

- **Justificación Teórica**

La justificación teórica, del trabajo se sustenta en la base teórica; con información muy valiosa importante de Bernal (2006), quien señala que: “En investigación, hay una justificación teórica cuyo propósito del estudio es generar reflexión y debate sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados, las cuales están centradas en función a la categoría conflicto social, la información establecida dan a conocer las causas y consecuencias que genera el conflicto social y las consecuencias que están traen en una determinada sociedad. En el presente caso es referida a dos comunidades del Distrito, Provincia de Espinar, Región Cusco.

- **Justificación Practica**

Este trabajo como justificación práctica, de acuerdo, a Hernández, R., Fernández, C.& Baptista (2010), refiere que una investigación puede ser conveniente por diversos motivos; uno de ellos constituye, las implicancias prácticas, pues ayudara a resolver algún problema practico, asimismo tiene implicancias trascendentales para una amplia gama de problemas prácticas, en ese sentido; es de gran beneficio para los posesionarios

comuneros que se encuentran en conflicto ya que los resultados encontrados ayudaran a plantear estrategias para resolver el problema.

- **Justificación Metodológica**

La elaboración del trabajo de investigación se realizó con el enfoque cualitativo el cual solo brinda información necesaria sobre la categoría, en estudio “conflicto social”, es de nivel exploratorio cuyo fin es identificar las causas del conflicto social, respecto a ello, Hernández (2010), indica que, para una determinada investigación, se debe utilizar una metodología, para ello se debe crear un nuevo instrumento, con la finalidad de recolectar y analizar datos. “Sin embargo es muy difícil que una investigación pueda responder positivamente a todas las interrogaciones; algunas veces incluso, solo puede cumplir un criterio”. En esta investigación, se aplicó como instrumento la encuesta con la finalidad de obtener información relacionada a la problemática y con ello se encontró resultados.

- **Justificación legal.**

El trabajo de investigación se ampara en el los artículos del Constitución Política del Perú de 1993, que justifica la formulación del estudio y es referido al tema de investigación, tomando en cuenta el principal artículo 66, referido a los recursos naturales, además se sustenta, en base a la normativa vigente de la ley de comunidades campesinas Nro. 24656, esta ley faculta a las comunidades desarrollar sus actividades productivas, articulado a la ley de recursos hídricos Nro 29338, el cual, permite la administración adecuada del agua, con enfoque de cuenca.

II.4 Objetivos

Objetivo general

Explicar las causas del origen del conflicto social por uso del agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025.

Objetivos específicos

O.E.1:

Explicar la relación que guarda la ley 24656 con el conflicto existente, por uso de agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025.

O.E.2:

Explicar la relación que guarda la ley de recursos hídricos 29338, con el conflicto existente entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025.

II.5 Impacto de la investigación

La importancia de desarrollar el trabajo de tesis: "conflicto social por uso del agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar, Cusco, 2025" permite describir las causas de la categoría "conflicto social" y en función a ello plantear alternativas de solución en función a la ley de comunidades campesinas y de recursos hídricos, a fin de contribuir con la solución al conflicto que se viene dando con los comuneros de la zona y puedan convivir pacíficamente dentro de un marco de convivencia social como manda la carta magna en su artículo primero donde señala que todos los ciudadanos tenemos derecho a vivir en paz, armonía y tranquilidad.

II.6 Alcances y limitaciones

Alcance social: El trabajo se desarrolló tomando como fuente a, Mayer (1996) quien, manifiesta que las comunidades campesinas son instituciones vigorosas, que están conformadas por grupos de familias,

quienes administran un territorio y disponen libremente de sus recursos naturales, conforme se evidencian en estas dos comunidades campesinas; que por un tema de posicionamiento y egoísmo de una de las comunidades en el uso del agua generó un conflicto social con otra comunidad, en la provincia de Espinar, Cusco.

Alcance espacial: Según Saravia (2019) concluye de forma general que lo espacial constituye una dimensión ineludible de toda intervención. El espacio donde se realizó el trabajo fue, en las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca de la provincia de Espinar, Cusco.

Alcance temporal: El trabajo de investigación, se realizó el año 2024.

Limitaciones

Según, Jessica Abbadia (2022), indica que las limitaciones de la investigación, pueden surgir debido a las limitaciones del diseño, los métodos, los materiales, etc., y estos influyen en los resultados. En este trabajo de investigación, las limitaciones existentes fueron:

- Ubicar a los directivos tanto comunales como los de la junta de usuarios, en sus hogares fue bastante complicado, debido a que muchas veces estuvieron de viaje Arequipa y a otros lugares.
- Escasa comunicación en las áreas rurales
- Los directivos comunales, de Alto Huarca se han mostraron desconfiados, porque creyeron que el cuestionario es para la mina.

III. MARCO TEORICO

III.1 Antecedentes

Internacionales

Zhang et al (2024), en su trabajo titulado “Integración de la socio hidrología y la investigación sobre la paz y los conflictos, un marco para comprender los conflictos relacionados con el agua”, su objetivo es identificar ¿cómo el recurso hídrico establecido en cuenca, subcuenca y microcuenca integra a una determinada sociedad?, trabajo de análisis cualitativo cuya conclusión determina que el recurso hídrico estructurado por cuenca, subcuenca y microcuencas, desde su nacimiento en los andes, hasta su llegada a los océanos, recorrido hidrológico que integra o articula a poblaciones de humanos de las zonas rurales y urbanas, cuya convivencia es pacífica o viceversa conflicto de intereses, como se evidencia con las dinámicas sociales en las comunidades de Huisa y Alto Huarca, Espinar, Cusco.

Balderson (2023), en su trabajo titulado, “Subjetividades emocionales y la trayectoria de un conflicto minero peruano. Medio ambiente y planificación, naturaleza y espacio”, cuyo objetivo es explorar como se desarrollan los conflictos sociales producto del impacto ambiental que genera la minería con el uso inadecuado del agua. La investigación tiene un análisis cualitativo. La conclusión de este trabajo es; cuando no hay una adecuada planificación en la distribución del agua, entonces se crean subjetividades emocionales de los productores y de los trabajadores mineros, creando percepciones de miedo e incertidumbre, dando lugar a conflictos sociales.

Gómez & Weikard (2023) en su trabajo titulado, “Acuerdos cooperativos para compartir agua entre las tierras altas y tierras secas, la Cuenca del río Tambo-Santiago-Ica en el Perú”, publicado en el International Journal of Water Resources Development, su objetivo es dar a conocer cómo se

vienen estructurando correlativamente, modelos de cooperación entre la zona altoandina y costera en el Perú con el uso del agua, fundamentalmente da a conocer cómo se podrían construir acuerdos de carácter sostenible entre las comunidades y actores externos como la minería en todos sus niveles. La investigación tiene un análisis cualitativo. Se concluye que cuando se establece modelos de cooperación con una adecuada planificación del uso del agua existe una adecuada convivencia entre el comunero productor agropecuario y la minería.

Nieto (2023), en su trabajo titulado, “Water scarcity and social conflict”, investigación realizada en la provincia de Espinar, Cusco, Perú, su objetivo es dar a conocer que cómo la escasez hídrica existente en la provincia de Espinar, genera tensiones sociales, especialmente en contextos de desigualdad, es decir la distribución del agua para los diferentes tipos de uso (consumo humano, agropecuario y minería) no son equitativos generando caos y/o crisis terminando en un conflicto social más aún cuando en esta provincia el agua es limitada con permanentes disputas. La investigación tiene un análisis cualitativo, no experimental, es de carácter básico y teórico. Se concluye que cuando no existe una planificación adecuada con el uso del agua, se generan conflictos sociales, eso ocurre en Espinar, Cusco, donde se evidencia conflicto social entre los comuneros y la empresa minera.

Saikia et al. (2023), en su trabajo titulado, “Eventos de cooperación y conflictos relacionados con el agua en todo el mundo: un nuevo conjunto de datos sobre tendencias históricas y de cambio con posibles impulsores”, informe presentado a la organización de Naciones Unidas (ONU), su objetivo es lograr las alianzas entre las instituciones públicas, privadas, organizaciones, comunidades para proteger y cuidar el recurso hídrico y así evitar los conflictos sociales por el tema del agua, el trabajo es cualitativo y concluye explicando que es sumamente necesario salvaguardar la seguridad hídrica, alimentaria y energética a través de una gobernanza sostenible y mitigar los impactos del cambio climático.

Pamez Pinto (2022) en su trabajo titulado “Agua - Territorio en América Latina: Contribuciones a partir del análisis de estudios sobre conflictos hídricos en Chile”. Universidad de Chile, cuyo objetivo es compartir el recurso agua de forma equitativa en un territorio con tierra, entre la minería, empresa, estado y comunidades, con la finalidad de evitar conflictos.

Pino et al (2021) en su trabajo titulado “Conflicto por el uso del agua en una región árida de Chile”. Universidad Chile. Tuvo como objetivo describir la crisis por el uso inadecuado de las aguas subterráneas en la Yarada el cual afectara a otras zonas con el deterioro en la humedad de los suelos y la producción de los cultivos específicamente los olivares, frente a esta problemática es necesario estructurar un marco legal para manejo de aguas subterráneas y de todos los recursos hídricos.

Minaverry (2021), en su trabajo titulado “Consumidores y usuarios del servicio del agua en Argentina”, que tuvo como objetivo realizar un análisis comparativo respecto a los derechos de los usuarios y consumidores que utilizan como servicio de agua a nivel internacional, nacional y provincial de Buenos Aires, Argentina, para su efecto han utilizado normas internacionales que se adecuan a la realidad argentina. Podemos concluir que existen nuevas herramientas administrativas que permiten a los usuarios y consumidores cumplir con sus requerimientos en cuanto a la calidad del servicio de agua.

Luna (2021) en su obra “Por la Defensa del Agua en México “, cuyo objetivo es determinar que el agua es un principal recurso cuyo uso tiene un valor, pero cuando este se contamina por diferentes actividades negativas que el hombre realiza entonces, genera un deterioro en el ecosistema causando un conflicto socio ambiental y pérdida de valor en diferentes zonas de México.

Nacionales

Mercado et al. (2023), en su trabajo de investigación titulado “manejo de agua dulce realizado en los andes peruanos a escala de cuencas hidrográficas para integrar el uso significativo del agua en zonas rurales y urbanos”. Esta ha sido publicada en la revista internacional de investigación Ambiental y salud pública, el presente estudio, tiene como objetivo analizar la disponibilidad y distribución del agua dulce en cuencas hidrográficas andinas, considerando tanto zonas rurales como urbanas. Trabajo cualitativo, cuya conclusión es utilizar el agua de forma planificada entre el uso doméstico, la minería, agricultura y la ganadería.

Oré (2023), en su trabajo de tesis titulado, “La gestión del agua en pequeñas ciudades del Perú: El intento de integración de la JASS Ñahuintuna a la EPS de Huancayo”, cuyo objetivo es exponer las tensiones existentes entre las diferentes comunidades, frente a esta problemática el autor establece modelos de gestión del uso del agua. Estos han sido directamente en las comunidades de Huancayo, trabajo cualitativo, cuya conclusión estos modelos creados por el presente autor condice a que los JASS de Ñahuintuna, vienen utilizando el agua para consumo humano de forma organizada y planificada.

Fernández et al (2022) en su trabajo de investigación titulado, “Agua, minería y comunidades campesinas en la región Tacna”, cuyo objetivo es estudiar los diferentes casos de conflicto hídrico que se presenta en la región Tacna. Trabajo cualitativo, cuya conclusión indica el permanente enfrentamiento entre la minería y comunidades rurales por el recurso hídrico.

Hernández (2022), en su tesis “conflicto social y ambiental por el uso del agua de la laguna Parón Ancash” cuyo objetivo es explicar sobre los conflictos sociales por el uso del agua. Trabajo de carácter cualitativo, cuya conclusión precisa que los conflictos sociales son el conjunto de manifestaciones, protestas, reclamos y lucha por los valores entre

diferentes grupos sociales por tener el dominio y la accesión a los recursos naturales para el usufructo y beneficio de los intereses de cada población.

OCDE (2021), en la presente investigación titulado “Water governance in Peru. OECD Studies on Water”, cuyo objetivo es evaluar las deficiencias en la interacción existente entre las comunidades y sectores del estado referente al uso hídrica en el Perú. Trabajo cualitativo, cuya conclusión, señala la existencia de vacíos institucionales y descoordinación entre niveles de gobierno que también afectan a la sociedad en el caso del Cusco se observa en la provincia de Espinar-Cusco.

Pizarro et al (2021), en su trabajo de investigación titulado, “Spatial and socioeconomic inequalities in the access to safe drinking water in Peruvian households” (revista), cuyo objetivo es describir el acceso desigual del agua en el Perú, fundamentalmente da a conocer como es el comportamiento de la distribución y uso del agua en la minería y las comunidades. Trabajo cualitativo, concluye con el análisis de la información obtenida las comunidades campesinas altoandinas están en desventaja estructural respecto a la distribución del agua.

Yakuden (2021), en su tesis, manifiesta que el objetivo es conocer la forma que interviene la Autoridad Nacional del Agua en la resolución de conflictos, de los usuarios agrícolas de Agua en Virú. Trabajo cualitativo cuya conclusión es plantear estrategias con la finalidad de llegar a establecer acuerdos; utilizando para su efecto la Ley de Recursos Hídricos y la Ley de Organizaciones de Usuarios.

Locales o regionales

Guerrero (2025). En su trabajo de tesis, “Minería y contaminación del agua: un análisis sobre las narrativas hídricas de la subcuenca del río Cañipía, Espinar, Cusco”, cuyo objetivo es abordar el conflicto desde el análisis discursivo. Trabajo cualitativo, concluye Identificando cómo las comunidades construyen narrativas de contaminación y defensa del agua.

Rivera (2023). El presente trabajo de tesis “Mecanismos de participación ciudadana en el proyecto minero “Antapaccay - Expansión Tintaya”, para la evaluación de los estudios de impacto ambiental. Distrito de Espinar, Cusco, cuyo objetivo es estudiar los mecanismos de participación ciudadana en el proyecto minero Antapaccay. Útil para evaluar la presencia (o ausencia) de diálogo real en Espinar.

CooperAcción (2023). El presente trabajo de investigación “Espinar: Nueva evidencia confirma contaminación por metales tóxicos en Antapaccay”. Cuyo objetivo es reportar con evidencias la contaminación del agua que genera la minería en Espinar, los cuales son validados con resultados de laboratorio. Validan las demandas de las comunidades sobre afectación al agua. Trabajo cualitativo que establece como conclusión es que las personas y animales que consumen estas aguas con metales tóxicos afectan la salud de las personas y de los animales.

Tancayllo (2021). En su trabajo de tesis, “Gobernanza hídrica para la disponibilidad de agua en áreas de influencia minera: caso comunidad de Alto Huarca, provincia de Espinar, Cusco”, tiene como objetivo analizar la gestión del agua en Alto Huarca, es un trabajo cualitativo en el cual aporta describiendo sobre percepción comunitaria, participación y coordinación interinstitucional. Es uno de los antecedentes más cercanos al caso.

Gonzales (2021). En su trabajo de tesis “Usos rivales y sed obligatoria: el caso de la Comunidad de Alto Huarca, en la microcuenca del Río Cañipía”, cuyo objetivo es estudiar los “usos rivales” del agua en la

microcuenca del río Cañipía. Trabajo cualitativo, cuya conclusión establece en una zona donde existe escasez de agua los conflictos son mayores como ocurre entre las comunidades y la minería, especifica el caso de la comunidad de Alto Huarca que utiliza el agua consumo de crianzas, para riego de cultivos.

Centeno (2021), en su trabajo "Identidad ambiental, actitud y comportamiento de conservación de agua en la comunidad campesina de Chillca – Pitumarca – Canchis - Cusco, 2021", cuyo objetivo es analizar el problema de saneamiento básico y de riego con ello se propuso un plan de mejora que contribuyo a la sostenibilidad de los servicios y de riego, para el desarrollo sostenible del distrito y de sus áreas rurales, para su efecto se han construido letrinas de pozo seco y canales de riego.

III.2 Bases teóricas

Categoría 1: Conflicto social

Definición:

El conflicto social según la Organización de las Naciones Unidas - ONU (2010), constituye violencia en una determinada sociedad debido a muchos factores como corrupción diferencias socio económicas, el presente caso de investigación está relacionado al conflicto social por el uso del agua entre dos comunidades campesinas, debido a la inadecuada interpretación de las normativas de la ley de comunidades campesinas y de la ley de recursos de recursos hídricos, generándose de esa forma un conflicto de intereses, por parte de una de las comunidades, indicando que la única forma de solucionar este conflicto es negociando.

Según Martin (2015), los conflictos por el agua en América Latina y el Caribe se han incrementado considerablemente en los últimos años, hasta alcanzar altos niveles de complejidad e impacto en las economías, los ámbitos políticos, la estabilidad social, las poblaciones y el ambiente.

Urteaga (2016), indica que en los diez últimos años en el Perú se han estado incrementando los conflictos sociales por el uso del agua, sobre todo en las comunidades campesinas fundamentalmente debido al factor de organización.

Según Ferro (2021), indica que los conflictos por el agua en unas determinadas comunidades campesinas son debido a su organización y la distribución del recurso agua promovida por la junta de usuarios del agua ello específicamente en la Provincia de Anta, Cusco.

La comunidad campesina de Huisa Ccollana y Alto Huarca se crean en la década de los 70 producto de la reforma agraria establecida por el gobierno de facto de Juan Velasco Alvarado, ambas comunidades campesinas son eminentemente pecuarias en razón de que los productores se dedican como en el caso de Alto Huarca a la crianza de camélidos (llamas y alpacas) y los productores de Huisa Ccollana se dedican a la crianza de vacunos de leche sobre todo de la raza Brown Suis, para la alimentación de estos animales se requiere de preferencia alimentos con alto nivel de proteínas y para ello hacen la siembra de pastos cultivados como la alfalfa, ray grass, trébol blanco y dactylis, por lo tanto se requiere agua con la finalidad, de que estos cultivos tengan un mejor rendimiento, lamentablemente Huisa Ccollana, no tiene este líquido elemento suficientemente, por esta razón esta comunidad, pide agua para riego a la comunidad de Alto Huarca el cual no ha acepta, generándose así un conflicto por el uso del agua, este hecho ha sido trasladado a la Autoridad Nacional del Agua.

Doctrinas relacionadas a la ley de comunidades campesinas.

Estas doctrinas están fundamentadas en relación a las doctrinas explicadas por Espinosa (2015) y Luna (2021) quienes, indican que las actividades diplomáticas, productivas y comerciales que se desarrollan a lo largo del territorio de México han impulsado a algunas comunidades a establecer estrategias para preservar las condiciones naturales de los recursos naturales fundamentalmente el agua, dentro de un marco de la cultura.

Las estadísticas sobre este tema cada vez se vienen modificando, debido a que los conflictos socio ambientales en México se incrementan y es probable que surjan muchos movimientos de lucha y protesta,

conformados por comunidades organizadas que, a través de una variedad de circunstancias y estrategias, buscan denunciar y rebatir los impactos ambientales y de salud que sufren todos los días debido a situaciones de explotación y contaminación del agua, sobre todo.

La Constitución Política del Perú asume un régimen por el cual establece el reconocimiento al mismo tiempo la protección de las Comunidades Campesinas; es así que en su artículo 89° indica que las Comunidades Campesinas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece.

El derecho de propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan, constituye posesiones comunales, los cuales son usufructuados, por los comuneros por un determinado periodo de sus vidas, de acuerdo a su reglamento hasta los 70 años de edad.

Principales problemas que atraviesan las comunidades.

Según Nizama (2015), que durante la época republicana que las leyes y decretos, fueron tomados de forma irrisoria, porque las mismas normas que se dictaban eran desechas por otro, tan solo porque no compartía el mismo pensamiento político que el otro, dejando de lado a las comunidades que eran y son el problema central.

- **Acceso a la propiedad de la tierra**

El censo de 1994, precisa que 1500 comunidades campesinas no tenían título de propiedad sobre sus tierras, la razón es debido a que los comuneros no sabían interponer o reclamar debido a que sus territorios comunales han sido invadidos por terceros.

Actualmente, las posesiones en las comunidades campesinas se han parcelado con título, eso indica que las comunidades se vienen ordenando pasando de posesionarios a parceleros con título.

Extracción y depredación de recursos naturales

Las comunidades campesinas mediante asamblea comunal tienen la facultad de dar la licencia social a personas naturales o jurídicas con la finalidad de que estos puedan generar un desarrollo económico en favor de ambas partes. Sin embargo, en muchos casos por aprovechamiento de personas naturales y jurídicas afectan el ecosistema debido a una sobre extracción y depredación de los recursos naturales,

En el caso de la Provincia de Espinar se extrae minerales metálicos como cobre el cual exportan y no metálicos arcilla y agregados. Los recursos naturales que se depreda son el agua y los pastos naturales de estrato alto, medio y corto.

Doctrinas relacionadas a la ley de recursos hídricos

La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH), es un sistema que planifica la gestión y distribución del agua de forma eficiente desde el enfoque de cuenca hidrológica.

La gestión de los recursos hídricos: "Es un proceso que promueve el desarrollo y la gestión coordinados del agua, la tierra y otros recursos relacionados, con el fin de maximizar los beneficios económicos y sociales de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de ecosistemas importantes". Ello quiere decir que, para la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico del hombre, este tiene que articular los recursos de forma planificada en función a los reglamentos existentes.

Perú está comprometido con la implementación de la GIRH en el político del Estado en materia de recursos hídricos y le ha declarado de interés nacional todo este sustento es enfatizado por Burstein en el año 2018.

Sub categorías.

Ley de comunidades campesinas 24656,

Disposiciones generales

En su artículo primero, precisa que las comunidades campesinas son instituciones jurídicas autónomas en su organización, la posesión de la tierra precisa que debe trabajar con el fin de lograr un desarrollo socio económico.

En ese sentido la organización de ambas comunidades está establecidas de acuerdo a la ley de comunidades campesinas, es así que la directiva comunal se elige de forma democrática en asamblea comunal; siendo esta directiva comunal, elegida cada 2 años; designando como líder a un presidente comunal secundado por miembros comunales en cargos de secretario, tesorero, fiscal y dos vocales, además se eligen a los representantes de los comités de agricultura, ganadería y de riego

En su artículo tercero, precisa que toda comunidad campesina se rige en base a principios; como la igualdad de derechos y obligaciones, defensa de sus posesiones comunales, participación en las asambleas, faenas y otros, practicar el ayni ósea ser solidarios; todo ello enmarca en su desarrollo socio económico de los comuneros.

Todos los ciudadanos de la zona en estudio deben conocer y poner en práctica, de forma que ello repercuta a sus hijos y a los hijos de sus hijos.

Del territorio comunal

En su artículo séptimo, indica que las tierras de las Comunidades Campesinas de acuerdo a la Ley de Deslinde y Titulación las posesiones comunales no se pueden vender, comprar; tampoco se puede alquilar menos dar en anticresis; así como no se puede adquirir por prescripción adquisitiva.

Estos dispositivos, todo directivo comunal tiene el deber de conocer para el desempeño de sus funciones.

Ley de recursos hídricos 29338,

Esta ley regula el uso y gestión de los recursos hídricos, relacionados al agua superficial, subterránea, marítima y atmosférica.

Todo directivo de la junta de usuarios, tiene el deber de conocer, la ley de recursos hídricos para el desempeño de sus funciones. Para el presente caso específico tienen que saber sobre cómo se tiene que distribuir el agua en una determinada parcela, considerando varios factores como, tipo de cultivo, pendiente, tipo de suelo y otros.

La junta de usuarios o comité de riego, es la organización existente en la zona de estudio, ellos dependen y actúan en función al reglamento establecida por la Junta de usuarios de riego de la Cuenca del Apurímac de acuerdo a la ley 29338 ley de recursos hídricos, dicho reglamento cumple y hace cumplir la Autoridad Nacional del Agua.

III.3 Marco conceptual

CONFLICTO, se conoce como conflicto social a la violencia y/o enfrentamiento generado entre dos grupos sociales, por defender sus recursos, bienes, posesiones. En este estudio se evidencia el conflicto por el uso agua entre dos comunidades.

COMUNEROS, son individuos que disponen de la posesión de una tierra, en el cual desarrolla su actividad agropecuaria, por un determinado periodo de tiempo, conforme establece la ley de comunidades campesinas.

APROPIACIÓN, es cuando, una persona u organización, usurpa de forma legal o ilegal, un bien o recurso. En esta investigación, se evidencia la apropiación de una fuente de agua (laguna) por una comunidad.

SOSTENIBILIDAD, este término está relacionado cuando el recurso en este caso se utiliza de forma racional, sin comprometer el futuro de las siguientes generaciones.

COMUNIDAD CAMPESINA, es un espacio territorial inscrito en registros públicos, dicho espacio está dividido en posesiones comunales, los cuales son cedidos a familias denominados comuneros, los cuales usufructúan para desarrollar sus actividades agropecuarias.

IRRIGACIÓN, viene a ser una actividad agronómica, que consiste en llevar el agua a través de canales de concreto o tubería con la finalidad de irrigar de forma eficiente un cultivo determinado, en el presente estudio es para irrigar pastos cultivados de los comuneros.

AGUA PARA RIEGO, es el líquido elemento denominado “agua para riego”, el cual sirve para humedecer los suelos y los cultivos, con ello se activan los microorganismos.

IV. MARCO METODOLOGICO

IV.1 Tipo y nivel de investigación.

La investigación es de enfoque cualitativo, donde según Hernández, Fernández y Baptista (2010), indica que el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir preguntas de investigación en el proceso de interpretación, en efecto una vez determinado la problemática social que ocurrió entre estas dos comunidades campesinas, se tuvo que establecer un cuestionario en función a los objetivos.

En función al concepto descrito por el autor citado, el trabajo investigado deduce el problema establecido entre estas dos comunidades es debido al grado de desconocimiento de la ley de comunidades campesinas y la ley de recursos hídricos.

Tipo

Es una investigación de tipo, pura, básica y teórica significa que es de carácter descriptivo, según Arias Odon (2019), indica que este tipo de investigaciones, busca comprobar teorías centrándose en la búsqueda de información relevante que facilite el desarrollo del trabajo.

Nivel

La presente investigación, es de nivel exploratorio, Según Fidias (2006), menciona que, la investigación exploratoria es aquella que habla sobre un tema de un problema desconocido, cuya investigación del caso es de forma superficial o general.

IV.2 Diseño de la Investigación

No experimental

El diseño de investigación que presento es no experimental, es decir que el problema se observaría y analizaría en su contexto natural en las comunidades de Huisa Ccollana y Alto Huarca, entonces se ha mantenido las categorías y subcategorías de sucesos sin la intervención directa del investigador.

Según Hernández, Fernández y Baptista, (2010) indica que la investigación no experimental consiste en estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.

Para Sampiere, (2003), el diseño no experimental se divide tomando en cuenta el tiempo en el que se recolectan los datos, estos son diseños transversales, donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único.

La investigación longitudinal, consiste en estudiar y evaluar a las mismas personas por un periodo prolongado de tiempo Myers, (2006). Vissert, (1985) indica y/o define como la examinación de cambios producidos en el tiempo en una misma muestra.

Según Hurtado, (2010), el diseño transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento y en un tiempo único. Su propósito es explicar categorías y analizar su incidencia o interrelación en un momento dado.

Para esta investigación, se utilizó encuestas a través de cuestionarios, con la finalidad de tener información necesaria.

IV.3 Matriz de operacionalización de categorías

Categoría: Conflicto social por el uso del agua entre las comunidades campesinas, establecidas en base a las subcategorías de la ley de comunidades campesinas y recursos hídricos, normas que los directivos comunales y de la junta de usuarios de la comunidad Alto Huarca desconocen e interpretan de acuerdo a sus propios intereses. Estos

intereses se traducen en egoísmo y querer negociar en este caso el agua de forma grupal (directivos), con lo cual se generó conflicto.

Cuadro 1 Operacionalización de categorías

CATEGORIAS DE ESTUDIOS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDAD DE ANALISIS
<p>Conflicto social por el uso del agua entre las comunidades campesinas.</p>	<p>Según Martin (2015), los conflictos por el agua en América Latina y el Caribe se han incrementado considerablemente en los últimos años, hasta alcanzar altos niveles de complejidad e impacto en las economías, los ámbitos políticos, la estabilidad social, las poblaciones y el ambiente.</p>	<p>Ley de comunidades campesinas 24656, Mediante esta ley el estado busca que las comunidades campesinas tengan un desarrollo integral así como tengan el derecho a la propiedad del territorio y dentro de ese marco exista la participación de los comuneros.</p>	<p>Según Coll (1992) indica que son conjunto de saberes relacionados con lo social, económico y político. Según la ley de recursos hídricos 29338 (2009) en su artículo uno indica que el agua es un recurso natural renovable, indispensable</p>	<p>Fundamentalmente este conflicto se origina por intereses de grupos al interior de la comunidad de Alto Huarca, para ello con el apoyo de su asesor interpretan las normas de la ley de comunidades campesinas y de recursos hídricos de acuerdo a sus</p>

	<p>Urteaga (2016), indica que en los diez últimos años en el Perú se han estado incrementando los conflictos sociales por el uso del agua, sobre todo en las comunidades campesinas fundamentalmente debido al factor de organización. Este trabajo de investigación está relacionado al conflicto social por el uso del agua entre</p>		<p>para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible.</p>	<p>conveniencias. Por otro lado, la comunidad de Huisa Ccollana con el apoyo de su asesor y de la ANA, vienen tratando de negociar, cediendo parte de sus recursos económicos del convenio marco.</p>
--	---	--	--	---

	dos comunidades campesinas,			
		<p>Ley de recursos hídricos 29338</p> <p>Tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del estado y los particulares en dicha gestión.</p>		<p>Este conflicto se origina por intereses de grupos al interior de la comunidad de Alto Huarca, para ello con el apoyo de su asesor interpretan las normas de la ley de recursos hídricos de acuerdo a sus intereses.</p>

IV.4 Procedimiento de muestreo

Población.

Según Duncan (1975), indica que la población de humanos está en relación al índice de natalidad y mortalidad, en ese sentido la población de humanos de acuerdo al índice de natalidad crece en progresión geométrica y la mortalidad está en progresión aritmética la población en estudio será constituido por una población de 20 participantes, 10 directivos comunales (5 directivos comunales de Huisa Ccollana y 5 directivos comunales de Alto Huarca) y 10 directivos de la junta de usuarios (5 directivos de la junta de usuarios de Huisa Ccollana y 5 directivos de la junta de usuarios de Alto Huarca).

Muestra.

Flores et al (2018) menciona que se debe tomar una representación adecuada de una determinada población objeto de estudio en otras palabras la muestra es la porción o la unidad mínima que representa a la población y generaliza los resultados obtenidos. Para el presente caso de estudio la muestra será de 10 participantes, cuya distribución será de 3 directivos comunales y dos directivos de la Junta de Usuarios por cada una de las dos comunidades campesinas.

Muestreo

El muestreo no probabilístico, se ha considerado tomando el criterio por conveniencia de seleccionar una población muestral de 5 directivos comunales y 5 directivos de la junta de usuarios. Se ha distribuido por comunidad 3 directivos comunales y dos directivos de la Junta de Usuarios. El muestreo empleado en la investigación de estudio fue el no probabilístico tipo censal.

IV.5 Recolección y análisis de la información.

Castro (2016), indica que las técnicas están referidas a la forma como obtener la información y los instrumentos son los medios materiales para

obtener la información. La Técnica realizada en el presente trabajo de investigación es la entrevista, por medio del cual se lograra información importante de los diferentes directivos comunales y directivos de la junta de usuarios.

Instrumento.

El instrumento utilizado en el presente proyecto es de creación propia con el asesoramiento del docente, diseñado específicamente para recolectar información cualitativa mediante la entrevista de los actores sociales involucrados en el conflicto por el uso del agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, en la provincia de Espinar, región Cusco, 2025.

Según Chowdhury et al (2019); Bandalos (2018), indica que los instrumentos permiten recoger información homogénea, para el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento la entrevista semiestructurada, que viene a ser un cuestionario.

Validación

Para el efecto de la validación, se recurrió a la evaluación de expertos, para ello se tuvo la participación de tres profesionales en Derecho con experiencia en gestión pública, gestión de recursos hídricos y resolución de conflictos socio económicos estos revisaron el instrumento. Evaluaron aspectos como:

- Coherencia de las preguntas con los objetivos del estudio.
- Claridad y pertinencia del lenguaje.
- Relevancia de las categorías establecidas.

De acuerdo a las recomendaciones recibidas, se realizaron ajustes en la redacción y secuencia de preguntas.

Matriz de validación

Nombres y apellidos del experto	DNI	Grado Académico	Evaluación
Lorenzo Lucana Orue	23816217	Abogado	Cumple
Willian Guillen Paiva	23974790	Abogado	Cumple
Jescica Herrera Villavicencio	43870458	Abogada	Cumple

Análisis de la información

Este proyecto de tesis con enfoque cualitativo, utilizo entrevistas transcritas y sometidas a un proceso de análisis de contenido, empleo un sistema de categorización basado en los objetivos específicos de la investigación.

Se transcribió la información recopilada de las entrevistas realizadas, se utilizó el atlas ti, con ello, se resaltó aquellas emociones de las personas entrevistadas, se codifico las causas del conflicto, de los actores involucrados, de las propuestas de solución y discursos de poder y finalmente se analizó el discurso de los directivos comunales versus directivos de la junta de usuarios.

IV.6 Aspectos éticos y regulatorios

Aspectos éticos

Se tuvo un consentimiento de los directivos, para ello se explicó claramente el objetivo de la investigación, la participación de los directivos fue voluntaria, en ese sentido son los directivos quienes determinaron el día y la hora y así se realizó la entrevista, de acuerdo a su disponibilidad de su tiempo. La entrevista fue confidencial y anónimo para ello se utilizó códigos o seudónimos, luego se les dio a conocer a los directivos que los resultados de la investigación se les darán a conocer.

Aspectos regulatorios

La elaboración del trabajo de investigación se realizó en cumplimiento al reglamento para formulación de tesis establecida por la universidad Autónoma de Ica, el cual está regulado por la superintendencia nacional de educación superior universitaria (SUNEDU), se solicitó a los directivos comunales y de la

junta de usuarios la autorización formal así fue y se procedió hacer la entrevista.

V. RESULTADOS

V.1 Descripción de los resultados

Los datos cualitativos recogidos a través de entrevistas realizados a diez comuneros de dos comunidades campesinas. Estas se estructuraron de la siguiente manera:

Grupo 1; Tres casos: directivos comunales de la Comunidad de Alto Huarca, donde se aplicó la entrevista, relacionado con la sub categoría referido a la ley 24656, ley de comunidades.

Grupo 2; dos casos: directivos de la Junta de usuarios de Alto Huarca donde se aplicó la entrevista relacionada con la sub categoría referido a la ley 29338, ley de recursos hídricos.

Grupo 3; Tres casos: directivos de la Comunidad de Huisa Ccollana, donde se aplicó la entrevista relacionada con la sub categoría referido a la ley 24656, ley de comunidades.

Grupo 4; Dos casos: directivos de la Comunidad de Huisa Collana donde se aplicó la entrevista relacionada con la sub categoría referido a la ley 29338, ley de recursos hídricos.

Luego de la entrevista tanto directivos comunales como directivos de la junta de usuarios tuvieron puntos de vista concordantes y discrepantes, respecto a la conceptualización de estas subcategorías en estudio. Lamentablemente se evidencia que por parte de los directivos comunales y de la junta de usuarios de Alto Huarca, interpretan las normas de la ley de comunidades campesinas y de recursos hídricos de acuerdo a sus intereses de grupo queriendo negociar de forma autónoma, lo que conlleva a generar el conflicto.

Resultado 1

Objetivo general

Explicar las causas del origen del conflicto social por uso del agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025.

El conflicto social por uso del agua entre las comunidades de Huisa Ccollana y Alto Huarca, se debe principalmente a la débil aplicación del marco legal vigente en materia de comunidades campesinas y gestión de recursos hídricos, esto se explica que si bien es cierto que de acuerdo con la Ley N° 24656, ambas comunidades poseen autonomía en la administración y uso de sus territorios y recursos naturales; sin embargo, en la práctica, las decisiones sobre el acceso y distribución del agua no siempre respetan sus estructuras comunales, en ese sentido se examinaron la sub categoría de la ley de comunidades campesinas, cuyo propósito es de ayudar a solucionar el problema, bajo el principio de la defensa del equilibrio ecológico la preservación y el uso racional de los recursos naturales, pero lamentablemente la comunidad de Alto Huarca interpreta estas normas de acuerdo a su conveniencia e intereses. De otra parte, la Ley N° 29338, ley de recursos hídricos, establece que el agua es un bien de dominio público cuya gestión debe ser integral, participativa y descentralizada. No obstante, la implementación de esta norma en el ámbito de Espinar ha sido limitada, situación que ha originado una disputa entre estas dos comunidades fundamentalmente, porque la comunidad de Alto Huarca, no reconoce que las aguas de la laguna también debe ser utilizada por la comunidad de Huisa Ccollana, para satisfacer sus actividades socioeconómicos.

Como resultado general, se concluye que el conflicto social por el agua, entre Huisa Ccollana y Alto Huarca, se origina en la contradicción entre los derechos comunales reconocidos por la Ley 24656 y la gestión estatal del agua regulada por la Ley 29338, lo cual demanda fortalecer los espacios de diálogo, la participación comunal en la gestión del recurso y mejorar la normativa.

Resultado 2

Objetivos específicos 1

Explicar la relación que guarda la ley 24656 con el conflicto existente, por uso de agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, provincia de Espinar, Cusco, 2025.

Sub categoría 1: Ley de comunidades campesinas

Comunidad de Alto Huarca: Directivos comunales: Ley de comunidades campesinas.

Entrevista	Respuesta del participante
¿Qué comentarios le merece la ley 24656, ley de comunidades campesinas?	Participante 1 Esta ley hace años atrás fue buena, porque hacia respetar las posesiones de los comuneros y el cuidado del agua.
	Participante 2 Esta ley es buena porque nos da autonomía para proteger nuestros recursos naturales de la comunidad.
	Participante 3 Con esta ley nos hacemos respetar nuestro territorio y nuestros recursos, por eso nosotros cuidamos nuestras tierras, agua y animales.
Respecto al uso del agua para riego en las posesiones o terrenos comunales ¿Qué indica la ley de comunidades campesinas?	Participante 1: Dice que las comunidades son autónomos para el manejo de las tierras y las aguas dentro de la comunidad, por lo tanto, el agua es de la comunidad.
	Participante 2: Según nuestro asesor y nuestros hijos, nos dice que las comunidades somos autónomas, por tanto, el agua debemos negociar con otras comunidades.

	<p>Participante 3: Como el agua está en nuestro territorio comunal, nos sirve para regar solo nuestras parcelas.</p>
<p>¿La ley 24656, ley de comunidades campesinas, podría ser el origen del conflicto social o es que ayuda en la convivencia pacífica, entre estas dos comunidades?</p>	<p>Participante 1: Esta ley cada vez lo están modificando en sus diferentes artículos, por esta razón se originan los conflictos entre comunidades y comuneros, ahora dice que el agua es de todos, mi abuelo dice que así no era antes.</p> <p>Participante 2: La ley de comunidades campesinas como dice nuestro asesor, nos hace amistar y a veces nos desorganiza, porque los comuneros de aquí, que trabajan en la mina, dicen que debemos ceder nuestra agua a Huisa Ccollana.</p> <p>Participante 3: La ley protege el agua de nuestra comunidad, por eso nos hace vivir como hermanos en la comunidad de Alto Huarca.</p>
<p>¿Se puede evitar el enfrentamiento de las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca por el uso del agua, tomando como referente la ley 24656, ley de comunidades campesinas?</p>	<p>Participante 1: Si se puede evitar cualquier pelea no solo con Huisa Ccollana sino con cualquier otra comunidad, solo que Huisa Ccollana respete lo que dice la ley de comunidades campesinas, donde establece que las comunidades son autónomas para manejar sus recursos.</p> <p>Participante 2: Si se puede evitar el conflicto, Huisa Ccollana que respete lo que dice la ley de comunidades campesinas.</p> <p>Participante 3: Si se puede evitar las controversias, por eso pedimos a Huisa</p>

	Ccollana que nos respete, si quieren agua que nos pague.
¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 24656, ley de comunidades campesinas, para fortalecer las capacidades y contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?	Participante 1: La Autoridad Nacional del Agua, ellos sobre todo nos capacita sobre la ley de comunidades campesinas y uso del agua.
	Participante 2: La Autoridad Nacional del Agua y a veces la Agencia Agraria, nos capacitan sobre la ley de comunidades campesinas y manejo del agua.
	Participante 3: La Autoridad Nacional del Agua, nos capacita sobre la ley de comunidades campesinas, nos dicen que el agua nos pertenece a todos.

Comunidad de Huisa Ccollana: Directivos comunales: Ley Comunidades Campesinas

¿Qué comentarios le merece la ley 24656, ley de comunidades campesinas?	Participante 1: La ley de comunidades campesinas, ya no cumple su papel en favor de las comunidades, debido a que muchos artículos favorecen a las empresas privadas (minería), sobre todo las referidas a tierras y el agua.
	Participante 2: La ley de comunidades campesinas, es buena porque nos protege a las comunidades, dándonos nuestra autonomía.
	Participante 3: En base a la ley de comunidades campesinas, hacemos

	nuestro estatuto comunal, eso quiere decir que es buena porque protege nuestros recursos.
Respecto al uso del agua para riego en las posesiones o terrenos comunales ¿Qué indica la ley de comunidades campesinas?	Participante 1: Esta ley dice la protección de los recursos naturales es por eso que el agua es para todos, sobre todo para el consumo humano y la actividad agrícola y ganadera.
	Participante 2: La ley dice que los recursos naturales es para todos, entre ellos el agua que sirve para regar los pastos y consumo para los animales.
	Participante 3: La ley indica que todo recurso natural es de todos, por eso Alto Huarca tiene que ceder el agua para nosotros.
¿La ley 24656, ley de comunidades campesinas, podría ser el origen del conflicto social o es que ayuda en la convivencia pacífica, entre estas dos comunidades?	Participante 1: La ley de comunidades campesinas, en estos momentos no ayuda mucho en la solución de conflictos del agua y tierras comunales.
	Participante 2: La ley ayuda a convivir pacíficamente entre comuneros de Huisa Ccollana, de esa forma pacífica podemos convivir con Alto Huarca siempre y cuando que nos ceda el agua.
	Participante 3: La ley es buena, esperemos que nos ayude a solucionar en esta gestión el problema del agua con Alto Huarca, aunque sea pagaremos.
¿Se puede evitar el enfrentamiento de las	Participante 1: Claro que sí, Alto Huarca debe entender que los recursos naturales es

<p>comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca por el uso del agua, tomando como referente la ley 24656, ley de comunidades campesinas?</p>	<p>de todos, en función a ello los directivos de ambas comunidades solicitamos a la ANA, para que nos ayude a solucionar de la mejor forma para que Alto Huarca nos ceda el agua.</p>
<p>¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 24656, ley de comunidades campesinas, para fortalecer las capacidades y contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?</p>	<p>Participante 2: Si se puede evitar, como hermano evangélico pido a Dios, que Alto Huarca ceda el agua, el presupuesto del convenio marco de nosotros queremos ceder para una obra en Alto Huarca, esperamos que acepten.</p>
	<p>Participante 3: Finalmente en la asamblea determinaremos pagar por el agua a Alto Huarca.</p>
	<p>Participante 1: Todas las instituciones del estado y privadas tienen conocimiento sobre la existencia de la ley de comunidades campesinas, pero solo la ANA y la agencia agraria las aplican y nos capacitan.</p>
<p>¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 24656, ley de comunidades campesinas, para fortalecer las capacidades y contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?</p>	<p>Participante 2: La ANA y la agencia agraria, son las instituciones que nos capacita en manejo de recursos naturales, son estas instituciones que tratan de ayudarnos en la solución al conflicto del agua con Alto Huarca.</p>
	<p>Participante 3: Las capacitaciones recibidas por la ANA en relación al manejo de recursos hídricos relacionado con la ley de comunidades campesinas es importante, solo que Alto Huarca tome en consideración para evitar este conflicto por el agua.</p>

Descripción del resultado 2

Lo indicado por cada uno de los componentes de los directivos comunales de ambas comunidades, puedo precisar:

- 1) Los directivos de la comunidad de Alto Huarca, con el apoyo de su asesor, indican que los recursos naturales le pertenecen a cada comunidad, por tanto, el agua de la laguna les pertenece, por esta razón si la comunidad de Huisa Ccollana, quiere agua tendrán que comprarles, de esta forma sus directivos comunales de Alto Huarca, han dado una lectura diferente a la norma de la ley de comunidades campesinas.
- 2) Por otro lado, los directivos de la comunidad de Huisa Ccollana, tienen otra lectura respecto a lo que indica la ley de comunidades campesinas, en el sentido de que los recursos naturales específicamente el agua es de todos con la finalidad de utilizar en diferentes actividades para el desarrollo económico del ser humano, esta ley está respaldada por la ley de recursos hídricos, en el sentido de que el agua es de todos.

Objetivos específicos 2

Explicar la relación que guarda la ley de recursos hídricos 29338 con el conflicto existente, por uso de agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, provincia de Espinar, Cusco, 2025.

Sub categoría 2: Ley de recursos hídricos 29338

Comunidad de Alto Huarca: Directivos Junta de usuarios del agua: Ley de Recursos Hídricos

Entrevista	Respuesta del participante
¿La ley de recursos hídricos 29338 favorece la distribución del agua en las comunidades?	Participante 1: Esta ley si favorece la distribución del agua de forma equitativa, porque el agua es de todos de los comuneros de Alto Huarca.

	<p>Participante 2: Esta ley si favorece la distribución del agua, para todos los comuneros de Alto Huarca.</p>
	<p>Participante 3: Esta ley si favorece la distribución del agua, en toda la comunidad.</p>
<p>Respecto al uso del agua para riego en las posesiones comunales; ¿Qué indica la ley de recursos hídricos 29338?</p>	<p>Participante 1: Esta ley dice que el agua es para todos los comuneros de Alto Huarca y que deben utilizar sin desperdiciar, caso contrario serán sancionados.</p>
	<p>Participante 2: Esta ley dice que el agua es para todos los comuneros de Alto Huarca y que deben utilizar para el riego de nuestros pastos.</p>
	<p>Participante 3: Esta ley dice, donde existe una fuente de agua dentro de una comunidad, es de esa comunidad, como es nuestro caso.</p>
<p>¿Considera, que la ley 29338, ley de recursos hídricos, ayuda en la solución del conflicto o es ajena a la misma entre estas dos comunidades? ¿Por qué?</p>	<p>Participante 1: Nuestro asesor nos dice que esta ley de recursos hídricos, si ayudaría a solucionar este problema con Huisa Ccollana, siempre y cuando nos paguen del agua, porque de acuerdo a esta ley el agua es de todos los comuneros de Alto Huarca.</p>
	<p>Participante 2: La ley ayuda a solucionar problemas de distribución, al interior de la comunidad de Alto Huarca, porque en la comunidad a veces siempre</p>

	<p>hay problemas. Pero Huisa Ccollana, si quiere agua debe pagarnos.</p>
	<p>Participante 3: Esta ley, no ayudara a solucionar el problema con Huisa Ccollana, si ellos no pagan del agua, pero si ayudara a solucionar los problemas de distribución del agua en nuestra comunidad.</p>
<p>¿La junta de usuarios de Huisa Ccollana y Alto Huarca evitan el conflicto por el uso del agua, tomando como referente la ley 29338, ley de recursos hídricos?</p>	<p>Participante 1: Hemos dialogado con la junta de usuarios de Huisa Ccollana, ellos dicen que el agua es de todos, pero nosotros le decimos que eso no es así, el agua es de cada comunidad, según la ley de aguas.</p>
	<p>Participante 2: Nosotros si evitamos el conflicto, porque la laguna o ccocha es nuestra.</p>
	<p>Participante 3: Nosotros como junta de usuarios de Alto Huarca, sabemos bien sobre la ley, pero los de Huisa Ccollana interpretan la ley de acuerdo a sus intereses.</p>
<p>¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 29338, ley de recursos hídricos, para fortalecer las capacidades y así contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?</p>	<p>Participante 1: La Autoridad Nacional del Agua, es la institución que toma en serio la ley de recursos hídricos y en base a ello nos capacitan a todos los comuneros.</p>

	Participante 2: La Autoridad Nacional del Agua y la Agencia Agraria, son las instituciones que nos capacitan en manejo de riego del agua en cultivos.
	Participante 3: La Autoridad Nacional del Agua y la Agencia Agraria, son las instituciones que nos capacitan y tratan en ayudarnos a solucionar el problema con Huisa Ccollana.

Comunidad de Huisa Ccollana: Directivos Junta de Usuarios: Ley Recursos Hídricos

Entrevista	Respuesta del participante
¿La ley de recursos hídricos 29338 favorece la distribución del agua en las comunidades?	Participante 1: Esta ley dice que el agua para todos y se debe utilizar para todas las actividades, por tanto, si favorece la distribución.
	Participante 2: Esta ley si favorece la distribución por igual para todos los comuneros.
	Participante 3: Si favorece esta ley distribuir el agua por igual para todos los productores.
Respecto al uso del agua para riego en las posesiones comunales; ¿Qué indica la ley de recursos hídricos 29338?	Participante 1: Que el agua debe ser utilizado adecuadamente. En el caso de Huisa Ccollana carecemos del recurso agua, por eso en nuestras

	posiciones utilizamos solo para riego de pastos cultivados.
	<p>Participante 2: Según la ley indica que el agua debemos utilizar para consumo humano, riego para la agricultura de tierras comunales y privados.</p> <p>Participante 3: La ley dice que el agua debemos utilizar todos para regar nuestros pastos cultivados.</p>
¿Considera, que la ley 29338, ley de recursos hídricos, ayuda en la solución del conflicto o es ajena a la misma entre estas dos comunidades? ¿Por qué?	Participante 1: Con la capacitación de la ANA, respecto al uso y manejo del agua, considerando que el agua es de todos, si nos ayuda en la solución de conflictos por ello estamos dialogando con la comunidad de Alto Huarca.
	Participante 2: La ley no es ajena al conflicto, si Alto Huarca entendiera la ley, ya hubiéramos solucionado el problema.
	Participante 3: La ley ayuda en la solución del conflicto, desde el momento que dice que se debe distribuir de forma igualitaria.
¿La junta de usuarios de Huisa Ccollana y Alto Huarca evitan el conflicto por el uso del agua, tomando como referente la ley 29338, ley de recursos hídricos?	Participante 1: Esta ley si nos ayuda a evitar el conflicto por el agua con Alto Huarca, por eso se debe saber interpretar la ley de forma positiva.
	Participante 2: Nosotros de Huisa Ccollana, si tomamos como guía la

	ley de recursos hídricos, para solucionar conflictos.
	Participante 3: Nosotros los de Huisa Ccollana valoramos esta ley, porque nos orienta a tener agua de forma igualitaria y así solucionar el conflicto.
¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 29338, ley de recursos hídricos, para fortalecer las capacidades y así contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?	Participante 1: La ANA, es la institución que toma en serio la ley de recursos hídricos y en base a ello nos capacitan a todos los comuneros.
	Participante 2: La única institución que nos capacita es la ANA, entonces esta institución del estado, toma en consideración esta ley, para solucionar el conflicto por el agua.
	Participante 3: La ANA y la Agencia Agraria, nos capacita en manejo del recurso agua de acuerdo a la ley de aguas.

Descripción del resultado 3

Lo indicado por cada uno de los directivos de la junta de usuarios de ambas comunidades, puedo precisar:

1. Los directivos de la junta de usuarios de Alto Huarca, precisan que la ley 29338 ley de recursos hídricos, indica que el agua de la laguna localizada en su comunidad campesina, es solo de ellos, el cual deben preservar y cuidar, para su consumo humano y sus actividades agropecuarias.

De la misma forma precisan que, si Huisa Ccollana, requiere agua, tendrán que pagarles, para ello requerirán el apoyo de la Autoridad Nacional del Agua y la Agencia Agraria.

2. Por otro lado, los directivos de la junta de usuarios de Huisa Ccollana, indican que la ley 29338, ley de recursos hídricos, es claro, al mencionar que el agua es para todos, por lo tanto, Alto Huarca debe cederles el agua. De alguna forma ya existe una predisposición de los directivos para negociar sobre el agua con los directivos de Alto Huarca, para ello plantean que pueden ceder el presupuesto que tienen asignado del convenio marco, para que en Alto Huarca hagan una obra.

VI. DISCUSIÓN

VI.1 Discusión de los resultados

En principio respecto a ley de comunidades campesinas, refieren lo siguiente: Se concluye que la ley 24656, ley de comunidades campesinas, revelan de que los directivos de la comunidad de Alto Huarca, con el apoyo de su asesor, tienen una lectura distinta de la norma de la ley de comunidades campesinas, en el sentido de que el agua de la laguna les pertenece, por esta razón si la comunidad de Huisa Ccollana, quiere agua tendrán que comprarles, Zhang et al (2024), en su trabajo titulado “Integración de la socio hidrología y la investigación sobre la paz y los conflictos, un marco para comprender los conflictos relacionados con el agua”, este trabajo concluye que el agua integra pueblos de la zona urbana y rural, sin embargo Alto Huarca, contradice a esta conclusión, porque prevalece los intereses de grupo.

Por otro lado, los directivos de la comunidad de Huisa Ccollana, tienen otra lectura respecto a lo que indica la ley de comunidades campesinas además que, está respaldada por la ley de recursos hídricos, en el sentido de que el agua es de todos con la finalidad de utilizar en diferentes actividades del desarrollo económico del ser humano, creándose similitud con lo que dice, Pamez (2021) en su trabajo titulado “Agua - Territorio en América Latina: Contribuciones a partir del análisis de estudios sobre conflictos hídricos en Chile”. Universidad de Chile, cuyo objetivo es compartir el recurso agua de forma equitativa en un territorio con tierra, entre la minería, empresa, estado y comunidades, con la finalidad de evitar conflictos, sin embargo, en la vida real no es así, porque como en el presente caso saben los comuneros donde se ubica la fuente, el agua se agota disminuyendo el caudal, frente a ese hecho la comunidad exige negociar con su comunidad vecina, frente a esta posesión el conflicto continuo, de igual forma Iñiguez (2022), fortalece a Huisa Ccollana, en su tesis de investigación analiza la justicia hídrica, en el marco de la ecología política, en ese sentido da a conocer, que en el manejo del agua existen relaciones de poder, despojos, distribución desigual, e implicaciones sociales. Por lo tanto, la gestión del agua es un eje de posibles

colaboraciones, pero también de disputas en torno al poder y control sobre el recurso hídrico.

La ONU (2010), indica que los conflictos sociales constituyen violencia en una determinada sociedad debido a muchos factores como la corrupción, posicionamiento de recursos naturales y diferencias socio económicas. De acuerdo al análisis realizado en función a las entrevistas el conflicto social por el uso del agua es debido a que los directivos de la comunidad de Alto Huarca tienen intereses de grupo, dando a conocer que la única forma de solucionar el conflicto es negociando el agua de forma autónoma.

Espinosa (2020) en su trabajo "Caracterización preliminar de dos microcuencas en el Canton Zaruma (Ecuador) y elaboración de las propuestas de seguimiento de la calidad de las aguas ". Luego de hacer los estudios correspondientes ha comprobado que el conflicto social por el agua entre comunidades ubicadas en microcuencas, es debido a que los usuarios de la parte bajan utilizan mayor cantidad de agua respecto a la zona alta.

Según Martin (2015), los conflictos sociales por el agua en América Latina y el Caribe se han incrementado considerablemente en los últimos años, hasta alcanzar impactos que afecta la economía y la estabilidad social. En el presente caso, efectivamente el conflicto social por el agua entre las dos comunidades campesinas del distrito y provincia de Espinar, Cusco, 2025, está afectando la economía y la estabilidad social, lamentablemente porque Alto Huarca interpreta tanto la ley de comunidades campesinas y de recursos hídricos de acuerdo a sus interés.

Luna (2021) en su obra "Por la Defensa del Agua en México ", determino que los conflictos sociales por el uso del agua son debido a que el hombre contamina con la ejecución de diferentes actividades negativas deteriorando el ecosistema perjudicando así a la agricultura, la ganadería y el agua que debe consumir el poblador mexicano.

Finalmente, la ley de recursos hídricos refirió lo siguiente:

1) Que, los directivos de la junta de usuarios de Alto Huarca, precisan que la ley 29338 ley de recursos hídricos, indica que el agua de la laguna localizada en esta comunidad campesina de Alto Huarca, es solo de ellos, el cual deben preservar y cuidar, para su consumo humano y actividades

agropecuarias. No cambian esa idea a pesar de ser capacitados por entidades del estado.

De la misma forma precisan que, si Huisa Ccollana, requiere agua, tendrán que pagarles, para ello requerirán el apoyo de la Autoridad Nacional del Agua y la Agencia Agraria.

2) Por otro lado, los directivos de la junta de usuarios de Huisa Ccollana, indican que la ley 29338, ley de recursos hídricos, es claro, al mencionar que el agua es para todos, por lo tanto, Alto Huarca debe cederles el agua.

De alguna forma ya existe una predisposición de algunos directivos para negociar sobre el agua con los directivos de Alto Huarca, para ello plantean que pueden ceder el presupuesto que les asignado el convenio marco, para que en Alto Huarca hagan una obra, Según Ferro (2021), indica que los conflictos por el agua en unas determinadas comunidades campesinas son debido a su organización y la distribución del recurso agua promovida por la junta de usuarios del agua ello específicamente en la Provincia de Anta, Cusco. El posicionamiento de las fuentes del agua por parte de una de las comunidades campesinas genera el conflicto social, justamente ello debido a que esta comunidad desconoce en su mayoría las normativas de la ley de comunidades campesinas y la ley de recursos hídricos, Chiavasa et al.(2017), en su obra "Territorialidades en conflicto y acciones colectivas: las luchas por el agua en Sierras Chicas, provincia de Córdoba, Argentina", cuyo objetivo es determinar los efectos que causa la quema de pastizales y bosques en la retención de las aguas de lluvia, entonces los acuíferos disponen de menor cantidad de agua afectando para el consumo humano y la actividad agropecuaria, Urteaga (2016), indica que en los diez últimos años en el Perú se han estado incrementando los conflictos sociales por el uso del agua, sobre todo en las comunidades campesinas fundamentalmente debido al factor de organización.

La interpretación de las normas de la ley de comunidades campesinas y de recursos hídricos, por cada directivo comunal y directivos de la junta de usuarios tanto de Alto Huarca y de Huisa Ccollana ha sido realizado de acuerdo al criterio de cada uno de estos directivos y de sus asesores, quienes influyen mucho para que se siga dando este conflicto. Otro aspecto resaltante es que los directivos de estas comunidades, no toman en consideración las capacitaciones realizadas por instituciones del estado como la Autoridad

Nacional del Agua y la Agencia Agraria, Ortiz (2022), en su tesis "Los conflictos por el agua en el Perú. Análisis de las decisiones del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua", tiene como propósito revisar la resolución de conflictos sobre el agua y los recursos hídricos en el Perú significa entonces revisar las resoluciones emitidas por la ANA, y así se pueda evidenciar porque se generan las controversias por el uso del agua. Entonces en este trabajo, se evidencia por manifestación de los directivos comunales que la ANA, es la entidad que capacita en temas de gestión del agua, en función a la ley de comunidades campesinas y de recursos hídricos, tomando en consideración el conflicto existente entre estas dos comunidades.

CONCLUSIONES

Conclusión General

El conflicto social por el uso del agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, en la provincia de Espinar, Cusco (2025), tiene su origen en la interpretación de la normativa de la ley de comunidades campesinas 24656 y la ley de recursos hídricos 29338. En ese sentido la comunidad de Alto Huarca con acompañamiento de su asesor aducen que tanto la ley de comunidades campesinas y la ley de recursos hídricos protege su recurso agua por lo tanto en el sentido de que el agua de la laguna les pertenece, por esta razón; si la comunidad de Huisa Ccollana, quiere agua tendrán que comprarles. Por otro lado, los directivos de la comunidad de Huisa Ccollana, tienen otra lectura respecto a lo que indicado por la ley de comunidades campesinas, en el sentido de que el agua es un recurso natural para todos. En síntesis, el conflicto por el uso del agua entre las dos comunidades es por intereses de grupo por parte de la comunidad de Alto Huarca, quien pretende negociar el agua de la laguna, frente a esta realidad los directivos de la comunidad de Huisa Ccollana, evalúan la posibilidad de negociar porque de lo contrario van a tener problemas con sus cultivos y animales. En ese sentido, esta disputa no solamente es de orden técnico, sino a una problemática estructural vinculada al reconocimiento de los derechos colectivos, la gestión territorial y la justicia hídrica dentro del marco de estas 2 leyes.

Conclusión en función del Objetivo Específico 1

La Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, mantiene una relación directa con el conflicto social por el uso del agua entre las 2 comunidades, porque Alto Huarca, acompañado de sus asesor interpreta la ley de acuerdo a sus intereses, indicando que el agua de la laguna les pertenece, porque la ley reconoce la autonomía comunal y el derecho de las comunidades sobre sus tierras, aguas y otros recursos naturales. Mientras que Huisa Ccollana interpreta adecuadamente la ley indicando que el agua como recurso natural, es para todos. Esta falta de articulación entre el marco

legal y las prácticas consuetudinarias ha contribuido al surgimiento del conflicto, al generar ambigüedades respecto a la titularidad y al manejo del recurso hídrico dentro de los territorios comunales.

Conclusión en función del Objetivo Específico 2

La Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, también influye de manera significativa en el conflicto entre Huisa Ccollana y Alto Huarca, ya que establece que el agua es patrimonio de la Nación y regula su uso mediante licencias y derechos otorgados por el Estado. No obstante, Alto Huarca, ha generado tensiones al indicar sus directivos comunales y de la junta de usuarios que la ley de recursos hídricos al igual que la ley de comunidades campesinas, protege sus recursos por lo tanto el agua de la laguna les pertenece y si Huisa Ccollana requiere agua tiene que comprarles. Huisa Ccollana, interpreta adecuadamente la ley al indicar sus directivos y de la junta de usuarios que el agua es de todos, por lo tanto Alto Huarca debe cederles, aun así, a su capricho de Alto Huarca están evaluando para poder negociar. De este modo, se concluye que la falta de armonización entre el marco jurídico nacional y los sistemas comunales de gestión del agua constituye una causa estructural del conflicto, evidenciando que la autoridad nacional del agua (ANA), tenga concertar y estructurar con urgencia políticas integradoras que reconozcan la pluralidad jurídica y los derechos colectivos sobre los recursos naturales.

.

.

RECOMENDACIONES

- 1) Fortalecimiento de la articulación normativa entre la Ley N° 24656 y la Ley N° 29338, se recomienda que las entidades competentes, como la Autoridad Nacional del Agua (ANA) adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), promuevan una revisión y armonización de los marcos normativos relacionados con la gestión de los recursos hídricos y la autonomía comunal. Esta articulación debe establecer lineamientos claros sobre la titularidad y uso del agua en territorios comunales, evitando ambigüedades que generen conflictos entre la comunidad de Alto Huarca y Huisa Ccollana.

- 2) Fortalecimiento de la gestión comunal del agua y la gobernanza territorial, es necesario fortalecer las capacidades técnicas y organizativas de ambas comunidades en torno a la gestión sostenible del agua. Para ello, se recomienda la capacitación en normativas hídricas, derechos colectivos y gestión participativa de los recursos, con apoyo de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la agencia agraria, del gobierno regional del Cusco.

- 3) Intervención preventiva del gobierno nacional y regional en estas comunidades, de Alto Huarca y Huisa Ccollana, en donde se evidencia el conflicto por recursos hídricos, se recomienda que la Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con la agencia agraria de Espinar, desarrollen mecanismos de alerta temprana y monitoreo de conflictos sociales relacionados con el agua, priorizando la prevención mediante el diálogo y la educación hídrica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Autoridad Nacional del Agua (2022), Obtenido de Autoridad Nacional del Agua: <https://www.gob.pe/institucion/ana/institucional>
- Balderson, U. (2023). Emotional subjectivities and the trajectory of a Peruvian mining conflict. *Environment and Planning E: Nature and Space*, 6(1), 95–113.[<https://doi.org/10.1177/25148486221113308>]
(<https://doi.org/10.1177/25148486221113308>)
- Balvín Díaz, Doris (2006) “Agua Minería y Cuenca: Balance y Propuesta de Agenda”. Proyecto ERMISA, Asociación Civil Labor & Universidad de Newcastle, Gran Bretaña
- Boretti, A. & Rosa, L. (2019) "Reassessing the projections of the World Water Development Report". [https:// doi.org/10.1038/s41545-019-0039-9](https://doi.org/10.1038/s41545-019-0039-9).
- Burstein T. (2018), Reflexiones sobre la gestión de los recursos hídricos y la salud pública en el Perú: <https://www.scielosp.org/article/rpmesp/2018.v35n2/297-303/es/>
- Ccahuana J. y Lima R. (2019), Obtenido de Organización social para el riego en la comunidad campesina de Paropujio - Cusipata: <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/3735>
- Centeno R. (2018), Identidad ambiental, actitud y comportamiento de conservación de agua en la comunidad campesina de Chillca – Pitumarca – Canchis - Cusco, 2018: <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/2657>
- Chiavasa S. et al. (2017), Territorialidades en conflicto y acciones colectivas: las luchas por el agua en Sierras Chicas, provincia de Córdoba, Argentina. Universidad Argentina.
- Chowdhury, et al, (2019); Bandalos, (2018), Los instrumentos de la investigación científica. Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique. Universidad Nacional del Centro del Perú Huancayo 2021.
- Comité de Vigilancia (2020). Propuesta Ciudadana. Vigilancia Ciudadana: <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2020/10/Informe-de-Vigilancia-Ciudadana-Cusco-2020.pdf>
- CooperAcción. (2023). “Espinar: Nueva evidencia confirma contaminación por metales tóxicos en Antapaccay”. <https://peru.oxfam.org/noticias/espinar-nueva-evidencia-confirma-contaminacion-por-metales-toxicos-en-antapaccay>

- Delavallade, C., & Djebbari, H. (2022). "This water is all ours: Water demand and civil conflicts". *Research in Economics*, 76(2), 136–148. <https://doi.org/10.1016/j.rie.2022.02.001>.
- Diario Oficial el peruano. (2018), REGLAMENTO DE LA LEY DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA: <https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/resolucionesministeriales/2014/agosto/reglam-usuario-agua.pdf>
- Duncan O., (1975), el estudio de la población. The University of Chicago Press. Santiago de Chile 1975.
- E. Pino (2021). Conflicto por el uso del agua en una región árida cielo Chile. Universidad Chile.
- El Saber (2018), Los conflictos por el agua y sus efectos sobre la seguridad alimentaria en poblaciones afectadas de la cuenca del Río Vilcanota – Cusco – Perú: https://www.elsaber21.com/los-conflictos-por-el-agua-y-sus-efectos-sobre-la-seguridad-alimentaria-en-poblaciones-afectadas-de-la-cuenca-del-rio-vilcanota-cusco-peru#_Toc36081
- Espinoza (2022), Caracterización preliminar de dos microcuencas en el Canton Zaruma (Ecuador) y elaboración de las propuestas de seguimiento de la calidad de las aguas. Universidad Ecuador.
- Fernández Prado, M., Ramírez Vargas, D., & Ramos Vargas, S. (2022). "Agua, minería y comunidades campesinas en la región Tacna". *Ciencia & Desarrollo*, 24(1), 45–56. <https://www.revistas.unjbg.edu.pe/index.php/cyd/article/view/328>
- Ferro N. (2021), Conflicto y gestión de agua para riego en la comunidad campesina de Haparquilla, distrito y provincia de Anta. UNSAAC.
- Geng D. (2018), Desigualdades en la Gobernanza, UNRISD: https://cdn.unrisd.org/assets/legacy-files/301-info-files/99B57524B22716DDC125833C005AD4AC/Overcoming%20Inequalities%204b_Geng-Spanish---Final.pdf
- Gómez, R., & Weikard, H.-P. (2023). Cooperative water-sharing agreements between highlands and drylands: The Tambo-Santiago-Ica River basin in Peru. *International Journal of Water Resources Development*, 39(4), 655–674. <https://doi.org/10.1080/07900627.2023.2165048>
- Gonzales Aguilar (2021), Un conflicto de larga convivencia y las luchas por el agua en Espinar. UNSAAC.

- Gonzales Aguilar, I. M. (2021). "Usos rivales y sed obligatoria: el caso de la Comunidad de Alto Huarca, en la microcuenca del Río Cañipía". Tesis de licenciatura, PUCP. <https://hdl.handle.net/20.500.12404/21225>
- Guerrero Medina, M. A. (2025). "Minería y contaminación del agua: un análisis sobre las narrativas hídricas de la subcuenca del río Cañipía, Espinar, Cusco" Tesis de maestría, PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/items/1bd2afcc-f072-4b4a-b636-42630c3830fe>
- Huasteca GS León (2012). Conflictos sociales por el uso del agua en la Cuenca del río Valles. UNSAAC.
- Levy, B. S., and Sidel, V. W. (2011) "Water Rights and Water Fights: Preventing and Resolving Conflicts Before They Boil Over". *American Journal of Public Health*, 101(5), 778-780. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2010.194670>.
- Luna J. (2021). Por la Defensa del Agua en México. Universidad de México.
- Martin L. (2015), Análisis, prevención y resolución de conflictos por el agua en América Latina y el Caribe. CEPAL.
- Mekonnen, M. M., & Hoekstra, A. Y. (2016) "Sustainability: Four billion people facing severe water scarcity". *Science Advances*, 2(2). <https://doi.org/10.1126/sciadv.1500323>.
- Mercado-García, D., López-Vásquez, A., & López, M. (2023). "Freshwater Management Discourses in the Northern Peruvian Andes: The Watershed-Scale Complexity for Integrating Mining, Rural, and Urban Stakeholders". *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 20(6), 4682. <https://doi.org/10.3390/ijerph20064682>
- Minaverry, C. (2017), Consumidores y usuarios del servicio del agua en Argentina. Enfoques jurídicos: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-24222017000100005
- Naranjo, María Elena, & Duque, Roberto (2004), Estimación de la oferta de agua superficial y conflictos de uso en la cuenca alta del río Chama, Mérida, Venezuela. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0378-18442004000300006&lng=es&tlng=es.

- Nieto, N. (2023). "Water scarcity and social conflict". *Diálogos Latinoamericanos*, 32, 52–76.
<https://doi.org/10.7146/dialogos.vi32.141129>
- Nieto, Nubia (2011), "La gestión del agua: tensiones globales y latinoamericanas": http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422011000200007&lng=es&tlng=es
- OCDE. (2021). "Water governance in Peru". *OECD Studies on Water*.
<https://doi.org/10.1787/0980e96a-en>.
- Oré Guzmán, S. (2023). "La gestión del agua en pequeñas ciudades del Perú: El intento de integración de la JASS Nahuintuna a la EPS de Huancayo" Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio PUCP. <https://hdl.handle.net/20.500.12404/24759>
- Ortiz Pablo (1998) "Apuntes teórico-conceptuales para el diseño de una propuesta metodológica de manejo de conflictos socioambientales a través de la forestería comunitaria". *Experiencias y desafíos en América Latina*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Pacheco Vega, Raúl. (2014). *Conflictos intratables por el agua en México: el caso de la disputa por la presa El Zapotillo entre Guanajuato y Jalisco*. Argumentos (México, D.F.):
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952014000100009&lng=es&tlng=es
- Pamez Pinto A. (2021), *Agua - Territorio en América Latina: Contribuciones a partir del análisis de estudios sobre conflictos hídricos en Chile*:
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-24662018000100193
- Peña García, Alejandra (2007) "Una perspectiva social de la problemática del agua". *Investigaciones Geográficas*: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112007000100008&lng=es&tlng=es
- Petersen-Perlman, J. D., Veilleux, J. C., and Wolf, A. T. (2017) "International water conflict and cooperation: challenges and opportunities". In *Water International*. Routledge. <https://doi.org/10.1080/02508060.2017.1276041>
- Pino E. et al. (2018), *Cultura en el uso de los recursos hídricos: IDESIA*:
<https://www.scielo.cl/pdf/idesia/v36n3/0718-3429-idesia-01301.pdf>

- Pizarro, J., Fernández, C., & Miranda, M. (2021). "Spatial and socioeconomic inequalities in the access to safe drinking water in Peruvian households". *Journal of Water and Health*, 19(4), 525–536. <https://doi.org/10.2166/wh.2021.243>.
- Rivera Calle, M. I. (2023). Mecanismos de participación ciudadana en el proyecto minero "Antapaccay - Expansión Tintaya", para la evaluación de los estudios de impacto ambiental. Distrito de Espinar - Cusco Tesis de maestría, PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/196042>
- Saikia, R., Wimmer, M. A., & Ahmad, S. (2023). "Water-related conflict and cooperation events worldwide: A new dataset on historical and change trends with potential drivers". *Science of The Total Environment*, 868, 161555. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2023.161555>
- Sota (2018), El agua como derecho humano y los conflictos sociales que genera en la asociación de vivienda las gaviotas de Nievería Chambala Lurigancho Chosica lima 2017. Universidad de Huánuco: <http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1377/SOTO%20LUNA%2c%20Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tancayllo Ppacco, C. (2021). "Gobernanza hídrica para la disponibilidad de agua en áreas de influencia minera: caso comunidad de Alto Huarca, provincia de Espinar, Cusco" Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12404/20189>
- UEGPS (2022), Estudio de Trafico de Tierras y Migración: Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales (UEGPS): <https://www.uegps.gob.pe/wp-content/uploads/2022/02/ESTUDIO-TRAFICO-DE-TIERRAS-version-sin-diagramacion.pdf>
- Ugarte M. (2020), GESTIÓN ESTATAL DEL CONFLICTO SOCIO-AMBIENTAL DE "TÍA MARÍA" EN PERÚ. UNSA.
- Ulloa A. (2020), Recursos Naturales, Industrias Extractivas y Conflictos Sociales: <http://repositorio.grade.org.pe/bitstream/handle/20.500.12820/564/GRADEdi103.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Urteaga P. (2009), Análisis de la ley de recursos hídricos N° 29338: <https://gsagua.com/eventos/analisis-de-la-ley-de-recursos-hidricos-29338/>

Urteaga P. (2016), El Estado frente a los conflictos por el agua. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Zhang, X., Singh, V. P., & Wang, D. (2024). "Integrating socio-hydrology and peace and conflict research: A framework for understanding water-related conflicts". *Journal of Hydrology*, 629, 129099. <https://doi.org/10.1016/j.jhydrol.2024.129099>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: Conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar, Cusco, 2025.

Responsables: Rodolfo Vicente Visaga Alvarez

AMBITO TEMATICO	PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORIA Y SUBCATEGORIAS	METODOLOGÍA
<p>Conflicto por uso del agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca provincia de Espinar, Cusco, 2025.</p>	<p>Problema general ¿Cuáles son las causas que origina el conflicto social por uso del agua en las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar, Cusco, 2025?</p>	<p>Objetivo general Explicar las causas del origen del conflicto social por uso del agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar, Cusco, 2025.</p>	<p>Categoría 1: Conflicto social por uso del agua entre las comunidades campesinas Huisa Ccollana y Alto Huarca.</p>	<p>Enfoque: Cualitativo. Nivel: Exploratorio Diseño: No experimental y documental Tipo de investigación: Pura, básica y teórica Población: La población de estudio estará conformada por 20 participantes distribuidos de la siguiente Forma: Cc. Huisa Ccollana, 10</p>

	<p>Problemas específicos</p> <p>P.E.1</p> <p>¿Tiene relación la ley 24656, con el conflicto social existente, por uso del agua, entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, Provincia de Espinar Cusco 2025?</p> <p>P.E.2</p> <p>¿Tiene relación la ley de recursos hídricos 29338, con el conflicto social, entre las</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>O.E.1</p> <p>Explicar la relación que guarda la ley 24656 con el conflicto existente, por uso de agua entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025.</p> <p>O.E.2:</p> <p>Explicar la relación que guarda la ley de recursos hídricos</p>	<p>Subcategoría:</p> <p>SC.1:</p> <p>Ley de comunidades campesinas 24656</p> <p>SC.2:</p> <p>Ley de recursos hídricos 29338.</p>	<p>directivos (05 directivos comunales y 05 directivos de la junta de usuarios) y Cc. Alto Huarca 10 directivos (05 directivos comunales y 05 directivos de la junta de usuarios)</p> <p>Muestra:</p> <p>Para el presente caso de estudio la muestra será de 10 participantes, cuya distribución será de 3 directivos comunales y dos directivos de la Junta de Usuarios por cada una de las dos comunidades campesinas.</p>
--	---	--	---	---

	<p>comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca, Provincia de Espinar, Cusco, 2025?</p>	<p>29338, con el conflicto existente entre las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar, Cusco, 2025.</p>		<p>Técnica e instrumento: Técnica: Entrevista Instrumento: Cuestionario</p>
--	---	--	--	---



Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA**

Título del trabajo de investigación:

**CONFLICTO SOCIAL POR USO DEL AGUA ENTRE COMUNIDADES
CAMPELINAS DE HUISA COLLANA Y ALTO HUARCA PROVINCIA
ESPINAR, CUSCO 2025.**

Entrevista a directivos comunales y directivos de la junta de usuarios de las
dos comunidades

Entrevistado anónimo _____

Sub Categoría.1: Ley de comunidades campesinas

1. ¿Qué comentarios le merece la ley 24656, ley de comunidades campesinas?

2. Respecto al uso del agua para riego en las posesiones o terrenos comunales, ¿qué indica la ley de comunidades campesinas?

3. ¿La ley 24656, ley de comunidades campesinas, podría ser el origen del conflicto social o es que ayuda en la convivencia pacífica, entre estas dos comunidades?

4. ¿Se puede evitar el enfrentamiento de las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca por el uso del agua, tomando como referente la ley 29664, ley de comunidades campesinas?

5. ¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 24656, ley de comunidades campesinas, para fortalecer las capacidades y contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?

Sub Categoría 2: Ley de recursos hídricos 29338

6. ¿La ley de recursos hídricos 29338 favorece la distribución del agua en las comunidades?


7. Respecto al uso del agua para riego en las posesiones comunales; ¿Qué indica la ley de recursos hídricos 29338?

8. ¿Considera, qué la ley 29338 ley de recursos hídricos, ayuda en la solución del conflicto o es ajena a la misma entre estas dos comunidades?
¿Por qué?

9. ¿La junta de usuarios de Huisa Ccollana y Alto Huarca evitan el conflicto por el uso del agua, tomando como referente la ley 29338, ley de recursos hídricos?

10. ¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 29338, ley de recursos hídricos, para fortalecer las capacidades y así contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?

Anexo 3: Ficha de validación de instrumento de validación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES


Título de la Investigación:
Conflicto Social por uso del agua entre las Comunidades Campesinas de Huaso, Collano y Stotter

Nombre del Experto: *William Mitchell Gaitán Pardo* *Provincia Espinar - Areco 2025*

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Si Cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Si Cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Si Cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Si Cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Si Cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Si Cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Si Cumple</i>	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	<i>Si Cumple</i>	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	<i>Si Cumple</i>	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	<i>Si Cumple</i>	

III. OBSERVACIONES GENERALES



Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico: *ABOGADO*
N°. DNI: *23974490*



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: *Conflicto social por uso del agua entre CC. Huasa Cobana y Alta Huasca*
 Nombre del Experto: *Abogada Jessica Herrera Villavicencio* *PROF. ESP. ICA, CASO 2025*

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Si cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Si cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Si cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Si cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Si cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Si cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Si cumple</i>	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	<i>Si cumple</i>	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	<i>Si cumple</i>	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	<i>Si cumple</i>	

III. OBSERVACIONES GENERALES


Jessica Herrera Villavicencio
 ABOGADA
 ICAC N° 8094

Apellidos y Nombres del validador:
 Grado académico: *Abogada*
 N°. DNI: *43870458*



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: *Conflito social por uso del agua entre CC. Huasa Ccollana y Dto. Huancayo*
 Nombre del Experto: *Abogado Lorenzo Lucana Orue* *Dpto: Espinar, Cusco, 2025*

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Cumple</i>	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	<i>Cumple</i>	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	<i>Cumple</i>	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	<i>Cumple</i>	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Lorenzo Lucana Orue
LORENZO LUCANA ORUE
ABOGADO
S.A.C. 1546

Apellidos y Nombres del validador:

Grado académico:

Nº. DNI: *23816217-*

Anexo 4: Evidencia fotográfica

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Título del trabajo de investigación:

**CONFLICTO SOCIAL POR USO DEL AGUA ENTRE COMUNIDADES
CAMPESINAS DE HUISA CCOLLANA Y ALTO HUARCA PROVINCIA
ESPINAR, CUSCO 2025.**

Entrevista a directivos comunales y directivos de la junta de usuarios de las
dos comunidades

Entrevistado anónimo Alto Huarca

Sub Categoría.1: Ley de comunidades campesinas

1. ¿Qué comentarios le merece la ley 24656, ley de comunidades campesinas?

*Esta ley es buena, porque nos da autonomía para
proteger nuestros recursos naturales de la comunidad.*

2. Respecto al uso del agua para riego en las posesiones o terrenos comunales, ¿qué indica la ley de comunidades campesinas?

*Según nuestro asesor y nuestros hijos, nos dice que las
comunidades somos autónomas, por lo tanto, el agua
debemos negociar con otras comunidades.*

3. ¿La ley 24656, ley de comunidades campesinas, podría ser el origen del conflicto social o es que ayuda en la convivencia pacífica, entre estas dos comunidades?

*La ley de comunidades campesinas como dice nuestro
asesor, nos hace a misturar y a veces nos desorganiza*

porque los comuneros de aquí, que trabajan en la mina, dicen que debemos ceder nuestra agua a Huisa Ccollana.

4. ¿Se puede evitar el enfrentamiento de las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca por el uso del agua, tomando como referente la ley 29664, ley de comunidades campesinas?

si se puede evitar el conflicto, Huisa Ccollana que respete lo que dice la ley de comunidades campesinas.

5. ¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 24656, ley de comunidades campesinas, para fortalecer las capacidades y contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?

la autoridad nacional de agua y a veces la agencia agraria, nos capacitan sobre la ley de comunidades campesinas y manejo del agua.

Sub Categoría 2: Ley de recursos hídricos 29338

6. ¿La ley de recursos hídricos 29338 favorece la distribución del agua en las comunidades?

Esta ley si favorece la distribución del agua, pero todos los comuneros de Alto Huarca.

7. Respecto al uso del agua para riego en las posesiones comunales;

¿Qué indica la ley de recursos hídricos 29338?

Esta ley dice que el agua es para todos los comuneros de Alto Huarca y que deben utilizar para el riego de nuestros pastos

8. ¿Considera, que la ley 29338 ley de recursos hídricos, ayuda en la solución del conflicto o es ajena a la misma entre estas dos comunidades?

¿Por qué?

La ley ayuda a solucionar problemas de distribución, al interior de la comunidad de Alto Huarca, porque en la comunidad a veces siempre hay problemas. Pero Huisa Ccollana, si quiere agua se la pagamos

9. ¿La junta de usuarios de Huisa Ccollana y Alto Huarca evitan el conflicto por el uso del agua, tomando como referente la ley 29338, ley de recursos hídricos?

Nosotros si evitamos el conflicto, porque la leguna o ceocha es nuestra.

10. ¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 29338, ley de recursos hídricos, para fortalecer las capacidades y así contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?

La autoridad nacional del agua y la agencia agraria, son las instituciones que nos capacitan en manejo de riego del agua en cultivos.

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

Título del trabajo de investigación:

**CONFLICTO SOCIAL POR USO DEL AGUA ENTRE COMUNIDADES
CAMPESINAS DE HUISA CCOLLANA Y ALTO HUARCA PROVINCIA
ESPINAR, CUSCO 2025.**

Entrevista a directivos comunales y directivos de la junta de usuarios de las
dos comunidades

Entrevistado anónimo Huisa Collana

Sub Categoría.1: Ley de comunidades campesinas

1. ¿Qué comentarios le merece la ley 24656, ley de comunidades campesinas?

En base a la ley de comunidades campesinas, hacemos nuestro estatuto comunal, eso quiere decir que es bueno porque protege nuestros recursos!

2. Respecto al uso del agua para riego en las posesiones o terrenos comunales, ¿qué indica la ley de comunidades campesinas?

La ley indica que todo recurso natural es de todos, por eso Alto Huarca tiene que ceder el agua para nosotros.

3. ¿La ley 24656, ley de comunidades campesinas, podría ser el origen del conflicto social o es que ayuda en la convivencia pacífica, entre estas dos comunidades?

La ley es buena, esperamos que nos ayude a solucionar en esta gestión el problema del agua

con Alto Huarca, aunque sea pagaremos.

4. ¿Se puede evitar el enfrentamiento de las comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca por el uso del agua, tomando como referente la ley 29664, ley de comunidades campesinas?

Finalmente en la asamblea determinaremos pagar por el agua a Alto Huarca

5. ¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 24656, ley de comunidades campesinas, para fortalecer las capacidades y contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?

Las capacitaciones recibidas por la ANA en relación al manejo de recurso hídricos relacionado con la ley de comunidades campesinas es importante, solo que Alto Huarca tome en consideración para evitar este conflicto por el agua

Sub Categoría 2: Ley de recursos hídricos 29338

6. ¿La ley de recursos hídricos 29338 favorece la distribución del agua en las comunidades?

Si favorece esta ley distribuir el agua por igual para todos los productores.

7. Respecto al uso del agua para riego en las posesiones comunales;
¿Qué indica la ley de recursos hídricos 29338?

La ley dice que el agua debemos utilizar fodos para regar nuestros pastos cultivados.

8. ¿Considera, qué la ley 29338 ley de recursos hídricos, ayuda en la solución del conflicto o es ajena a la misma entre estas dos comunidades?
¿Por qué?

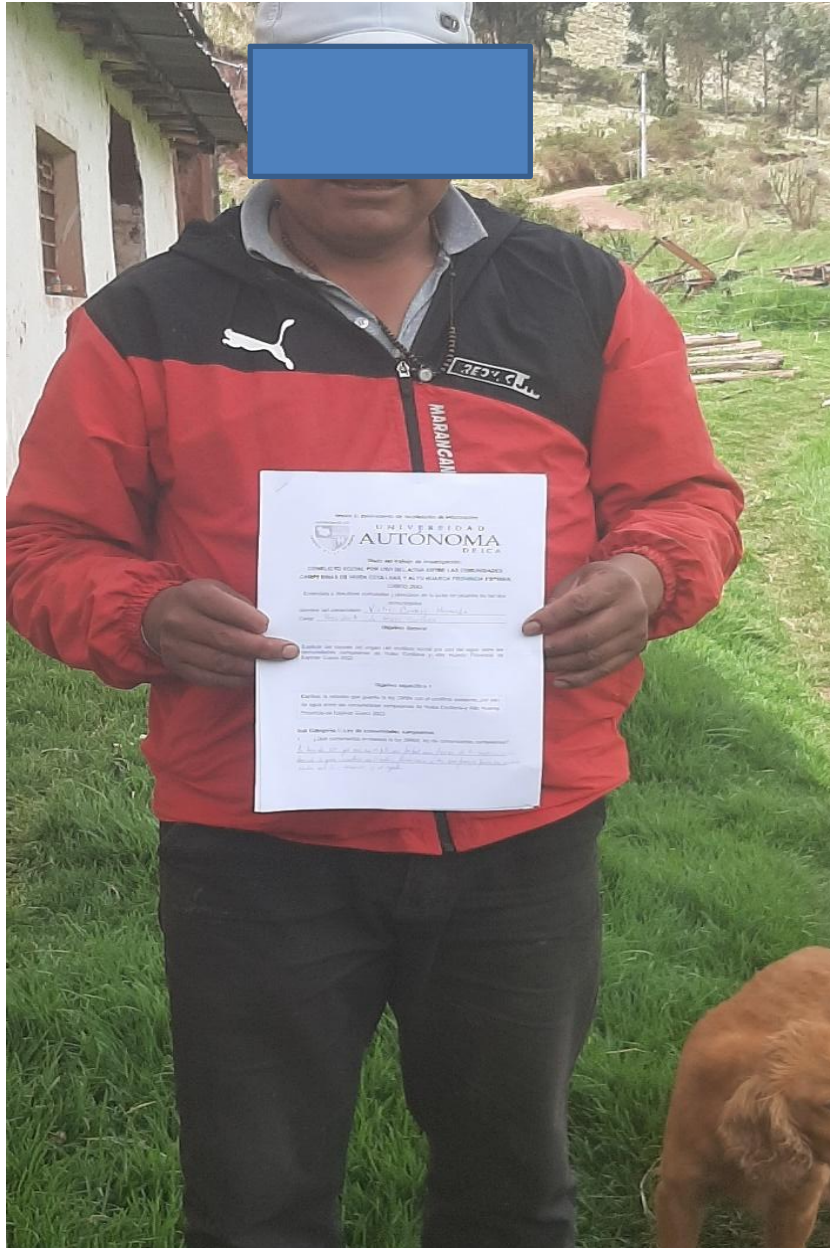
La ley ayuda en la solución del conflicto des de el momento que dice que se debe distribuir de forma igualitaria.

9. ¿La junta de usuarios de Huisa Ccollana y Alto Huarca evitan el conflicto por el uso del agua, tomando como referente la ley 29338, ley de recursos hídricos?

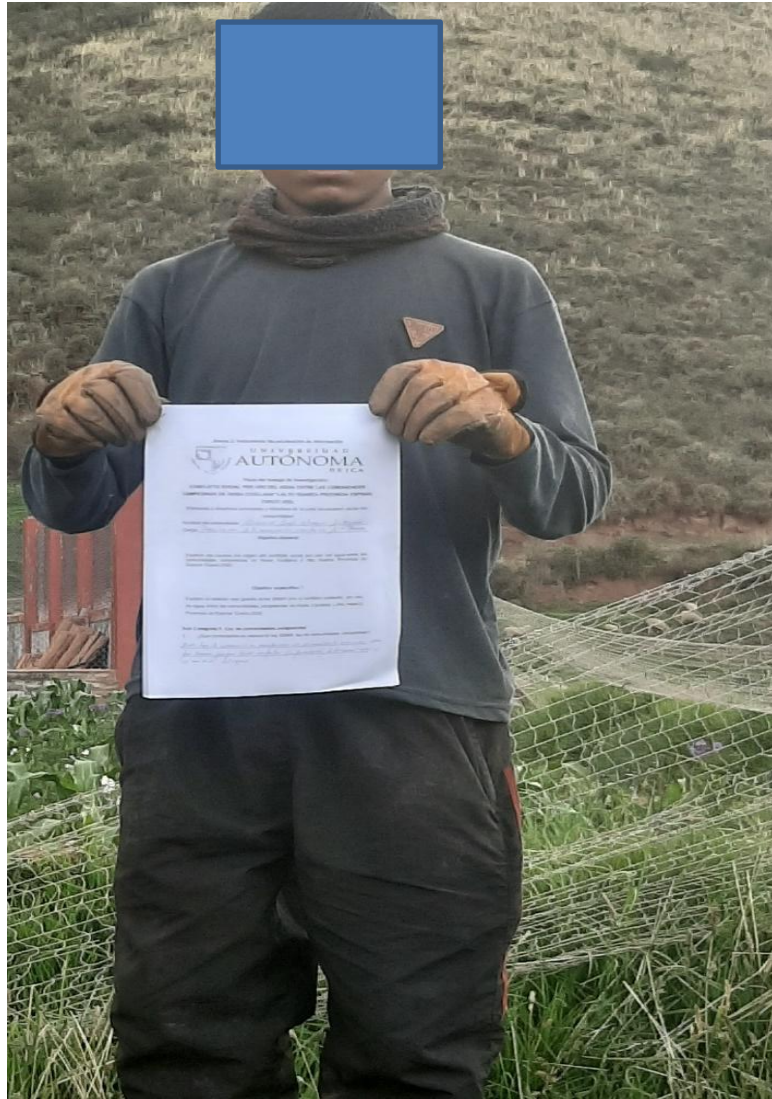
Nosotros los de Huisa Ccollana valoramos este ley porque nos orienta a tener agua de forma igualitaria y así solucionar el conflicto.

10. ¿Qué entidades del estado, toma en consideración la ley 29338, ley de recursos hídricos, para fortalecer las capacidades y así contribuir en la solución del presente conflicto social por el uso del agua?

La PNA y la agencia agraria, nos capacita en manejo del recurso agua de acuerdo a la ley de aguas.



Entrevista a directivo de la CC. de Huisa Ccollana



Entrevista a directivo de la comunidad campesina de Alto Huarca



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Estudiante Rodolfo Vicente, Visaga Alvarez

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad explicar las causas del origen del conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 10 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario denominado cuestionario sobre conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca provincia Espinar, Cusco 2025. El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Firma:

Apellidos y nombres:

DNI:

Cusco, 20 de octubre de 2025



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Estudiante Rodolfo Vicente, Visaga Alvarez

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad explicar las causas del origen del conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca Provincia de Espinar Cusco 2025.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionario de 10 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario denominado cuestionario sobre conflicto social por uso del agua entre comunidades campesinas de Huisa Ccollana y Alto Huarca provincia Espinar, Cusco 2025. El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Cusco, 20 de octubre de 2025

Firma: 
Apellidos y nombres: 
DNI: 

Anexo 5: Informe de turnitin al 28% de similitud

1768343551_TESIS VISAGA ALVAREZ RODOLFO VICENTE

📅 2026

📅 2026

🏛️ Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:546276123

88 páginas

Fecha de entrega

14 ene 2026, 5:44 p.m. GMT-5

15.715 palabras

Fecha de descarga

16 ene 2026, 8:46 a.m. GMT-5

91.491 caracteres

Nombre del archivo

1768343551_TESIS VISAGA ALVAREZ RODOLFO VICENTE.docx

Tamaño del archivo

30.3 MB



Página 1 de 93 - Portada

Identificador de la entrega trn.oid:




10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes reconocidas, para el

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarse.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.